

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



**Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Licenciatura en Trabajo Social**

TESINA DE GRADO

**“Estrategias de intervención profesional del Trabajo
Social en los procesos de restitución de derechos de
los/as Niños/as”**

Torres Renchesn Daniela - Reg. 23545

Morales Mariel - Reg. 23518

Director de Tesis: Prof. Martín Moreno

Co-directora: Prof. Laura Beatriz Solanilla

AÑO 2025

AGRADECIMIENTOS

“Una carrera es un desafío. De esto se trata: unos llegan primero, otros después... la meta es llegar”...

Gracias a la Educación Pública quien nos formó, enseñó a pensar y dio las herramientas necesarias para hoy construir parte de lo que somos... ¡No caemos en la *Universidad Pública*, ella nos *levantó, abrazó*, nos enseñó de *sueños colectivos* y nos cambió para *siempre*!

Gracias a Dios por darnos la oportunidad de culminar una etapa más de nuestras vidas, brindarnos sabiduría, Fe y Amor.

Gracias a las profesionales que participaron en el presente estudio, por sus aportes teóricos, debates y charlas compartidas. Sus reflexiones son el insumo principal de este trabajo.

Gracias profesor/a Martín Moreno y Laura Solanilla por aceptar el desafío de acompañarnos en este trayecto, por su tiempo y dedicación, como así también, guiarnos con generosidad y paciencia.

Gracias a colegas y profesores quienes nos transmitieron los conocimientos para convertirnos en Licenciadas en Trabajo Social.

Gracias a nuestras familias y todas aquellas personas que estuvieron presentes a lo largo de este proceso y creyeron en nosotras.

A todos/as, simplemente gracias.

INDICE

INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO 1: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL	
1.1 Conceptualizando el término estrategias de intervención	6
1.2 Interdisciplina y actitud investigativa: estrategias fundamentales en los procesos de abordaje.....	8
1.3 Incumbencias profesionales y el papel del Trabajador Social en la protección a la infancia	11
CAPÍTULO 2: ¿QUÉ ES FAMILIA?	
2.1 Rol, definición y características de Familia en la Sociedad Actual	16
2.2 Modalidades de Integración familiar	18
2.3 Su importancia en el desarrollo psicofísico del NNyA	20
CAPÍTULO 3: DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	
3.1 Nuevo Paradigma de la Niñez: Sujetos Protagonistas de sus Derechos según la Ley Nacional N° 26.061	23
3.2 Marco Normativo Legal: Ley Provincial N° 9.139.....	25
3.3 Reflexiones en torno al Interés superior del NNyA	27
METODOLOGÍA	30
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	32
CONCLUSIONES	39
BIBLIOGRAFÍA	43
ANEXOS.....	48

INTRODUCCIÓN

La presente investigación aborda la intervención profesional de los/as Trabajadores Sociales sobre un grupo poblacional particular niños/as albergados en el Hogar N°19 “Sueños de Colores”, con el propósito de indagar acerca de las estrategias implementadas orientadas a los procesos de restitución de derechos del Niño/a.

Nuestro objetivo principal gira en torno a analizar las estrategias de intervención profesional desarrolladas por trabajadores sociales orientadas a la defensa y promoción de derechos de los/las niños/as que residen en el hogar.

Para ello iniciaremos con la exploración de los siguientes objetivos específicos: describir el marco legal vigente en el cual se apoyan los profesionales para implementar las estrategias de actuación, conocer las características y modalidades de la organización institucional, identificar las herramientas que utiliza el trabajador social para intervenir teniendo en cuenta cada situación de abordaje y, por último, desarrollar las fortalezas y obstáculos que se presentan a la hora de elaborar estrategias en los procesos de intervención.

Se considera de relevancia social la temática en cuestión, ya que fue pensada como una instancia enriquecedora que nos permite aportar a nuestra formación académica, desempeño laboral como futuras profesionales y contribuye a la institución por haber realizado las prácticas en ella.

Este estudio refleja desde el punto de vista profesional que el Trabajo Social es una profesión fundamental en los procesos de protección a la infancia interviniendo con los/las niños/as y sus familias, con el fin de otorgarles el mayor bienestar en un ambiente seguro y con una atención integral de sus necesidades. En este sentido, evaluar la coherencia práctica y teórica en la aplicación de estrategias, con un reconocimiento ideológico- político por parte del profesional nos permite generar un impacto en la situación de la niñez y cuestionar la realidad social, por esta razón, los resultados de esta tesis pretenden contribuir al debate actual, teniendo como pilares la criticidad, lo ético-político y sobre todo la Justicia Social.

Si la ética “definida por la defensa de los derechos humanos, sociales, económicos, culturales y políticos” (Fauats, 2008, pág. 3) se constituye en el fundamento del quehacer profesional, cabe preguntar ¿qué pasa con nuestras prácticas? ¿Tenemos

una incidencia real en la defensa de los derechos? Estos enunciados, ¿logran trascender la trama discursiva y materializarse en las prácticas de los profesionales?

Esta tesis busca aportar al Trabajo Social, ubicado en la articulación de los rasgos que lo conforman como profesión y las experiencias que la definen como trabajo.

El desarrollo del trabajo se encuentra organizado en tres capítulos que conforman el marco teórico:

En el primer capítulo se profundiza sobre el término estrategias de intervención, las cuales hacen hincapié a las distintas acciones que realizan los/as profesionales a la hora de intervenir, se desarrollan las diferentes formas y características de trabajar en relación a la defensa y promoción de derechos de los/las niños/as, finalmente se aborda el papel del Trabajo Social en la protección a la infancia, considerado imprescindible a la hora de intervenir con aquellos colectivos más vulnerables.

En el segundo capítulo se trabaja sobre qué es la familia, su rol y concepciones en la nueva legislación, debido a que esta adquiere un lugar privilegiado para el desarrollo de la niñez.

Por último, en el tercer capítulo se realiza una aproximación a la implementación del nuevo paradigma de Protección Integral, y a los cambios producidos en materia de derechos, además, se hará énfasis en cómo se concibe al niño, niña y adolescente desde la Ley Nacional N° 26.061. Al mismo tiempo, se hace referencia a la Ley Provincial 9.139, como se aplica y se adecua la misma a la Ley Nacional. Por otra parte, se abarcará y reflexionará en torno al Interés superior del niño.

Para finalizar, una vez obtenidos los datos de las entrevistas y/o datos secundarios de la institución involucrada, se procederá al análisis e interpretación de dicha información y, en última instancia, se elaborarán las conclusiones presentadas por las tesisistas.

CAPÍTULO 1

ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL

1.1 Conceptualizando el término estrategias de intervención

El Trabajo Social como profesión, se desempeña en un escenario de tensión y conflicto constante, donde las realidades sociales de los sujetos con los que trabaja son tan diversas, como complejas. Es por tal motivo, que en su intervención, no solo tiene que innovar, sino también adaptarse a cada una de las situaciones con las que se enfrenta.

Los/as trabajadores/as sociales, planifican, elaboran y construyen estrategias, para la materialización y restitución de los derechos. Es importante abordar lo que se entiende por estrategias de intervención, ya que estas son la confluencia de aspectos objetivos y los subjetivos (posicionamiento ético-político). En este sentido surge la idea de “estrategia”, entendiendo a la misma como los límites y posibilidades de cada situación según correlación de fuerza. Según Pantanali (2016, p.110) refiere que la intervención profesional del Trabajo Social:

Es despliegue de estrategias porque implica la proyección de objetivos y finalidades, la investigación y selección de medios para alcanzarlos (actividades, instrumentos, recursos) y la realización de esos fines - proceso que caracteriza toda forma de praxis social-, que dependerán del proyecto socio-político en que se inscribe el/la profesional y de las relaciones de fuerzas sociales presentes en ese proceso, así como de las determinaciones objetivas y subjetivas de esa actividad profesional.

Pantanali (2016) explica que las estrategias son acciones -medios combinadas para poder alcanzar un objetivo, teniendo en cuenta para esto las fuerzas sociales antagónicas presentes. Refiere que poder concebir a la intervención profesional como estrategia, a partir de conocimiento de la vida social (históricamente determinada) implica comprender que la práctica profesional no puede ser concebida como un método de intervención en la realidad, específico del Trabajo Social. Es decir, no existe un método o manera de intervenir inventada a priori, una receta con pasos específicos para abordar una problemática, la cual sea independiente del objeto y de

sus aspectos universales, particulares y singulares. Para la intervención es necesaria la lectura de la realidad, una reconstrucción de la situación que se presenta. En otras palabras, comprender las variadas determinaciones y mediaciones que constituyeron esa situación como problemática, la cual requiere de la intervención profesional. Agrega Pantanali (2016, p.109) "...si sabemos leer la realidad, podemos encontrar las posibilidades de hacer...", es decir, será una acertada reconstrucción de la situación concreta la "guía" para armar una respuesta competente.

Mallardi y Oliva (2011, p.41), consideran que en el proceso de intervención (y el objetivo de la misma) no depende solo de los profesionales, sino también influyen otros actores y la fuerza de las relaciones sociales, lo cual direccionará la intervención en menor o mayor medida. Por lo cual, se torna necesario desarrollar acciones, teniendo en cuenta esas relaciones de fuerza, que combinadas, aspiren a alcanzar los objetivos y finalidades de la intervención. Esas acciones combinadas son lo que se denomina "estrategia de intervención".

Entonces, para poder entender y considerar la intervención profesional en términos estratégicos es necesario de acuerdo a lo planteado por Pantanali (2016, p.107) "indagar sobre las posibilidades y límites puestos por la realidad, a partir del análisis de las situaciones concretas, en pos de ampliar los márgenes de autonomía para imprimir a los procesos de intervención la direccionalidad socio-política buscada por el/la profesional".

Siguiendo lo propuesto por Oliva, Pérez y Mallardi (2014) para poder pensar los procesos de intervención, se requiere entender al ejercicio profesional no solo desde los procesos individuales que realizan los profesionales, sino también considerando a otros sujetos y diferentes elementos que conviven en la realidad, los cuales operan como determinantes y/o condicionantes de sus acciones. También es importante tener en cuenta que si bien los profesionales son trabajadores asalariados, y por lo tanto, responde a exigencias de quien los contrate, los profesionales cuentan con lo que se denomina autonomía relativa en el ejercicio de sus funciones, por lo cual es co-responsable de sus actividades y de la manera de desarrollarlas.

Es fundamental la problematización de las estrategias de intervención, concibiéndolas como concepto organizador central del proceso de intervención. Desde esta perspectiva, Pantanali (2016) considera que los mismos se desenvuelven en un momento histórico y lugar determinado, donde coexisten diferentes actores sociales

que poseen objetivos e interés diferentes, los cuales en ciertas situaciones pueden coincidir o entrar en conflicto.

Estos actores que se encuentran vinculados en los procesos de intervención, tienen posicionamientos, recursos, visiones, intereses particulares, los cuales es necesario que se identifiquen y comprendan esas relaciones y particularidades.

La práctica profesional del Trabajo Social no puede ser entendida como una práctica repetitiva, sino concebirla como un proceso que se define a partir de determinadas finalidades, lo cual presume valores ético-políticos que lo orientan. Las maneras de realizar las tareas son consideradas tácticas dentro de ese proceso, entendiendo que no existe una sola forma de entrevista, visita, observación o registro, sino que, considerando las múltiples determinaciones, lo que le dará el verdadero contenido a las acciones serán las finalidades.

1.2 Interdisciplina y actitud investigativa: estrategias fundamentales en los procesos de abordaje

La profesión necesita trabajar en conjunto con un otro, buscando de esta manera, una participación ciudadana activa, es decir, propiciando que los sujetos sean protagonistas de su propia vida a través del empoderamiento de los mismos. Cabe resaltar que en el accionar del Trabajo Social se da una relación constante con otras profesiones, que le permite al mismo tiempo un intercambio de conocimientos, para abordar de la mejor manera posible las situaciones problemáticas.

La interdisciplinariedad supone la existencia de un conjunto de disciplinas conexas entre sí y con relaciones definidas, que evitan desarrollar sus actividades en forma aislada, dispersa o fraccionada, se trata de un proceso dinámico que busca solucionar distintos problemas de investigación. Así, el objeto de estudio es abordado de forma integral y se estimula la elaboración de nuevos enfoques metodológicos para la solución de problemas. En otras palabras, tal como lo plantean Pérez Porto y Gardey Ana (2021), es un marco metodológico que consiste en la búsqueda sistemática de integración de las teorías, instrumentos y fórmulas de acción científica de diferentes disciplinas, a partir de una concepción multidimensional de los fenómenos.

Los profesionales dentro de la institución desempeñan un trabajo interdisciplinario con el objetivo de reparar y/o restituir los derechos que fueron vulnerados, de esta manera,

poder decidir en conjunto los objetivos a corto y largo plazo. Según Pérez Porto y Gardey Ana (2021, p.4):

El Trabajo Interdisciplinario es el intercambio dialógico que se produce entre las diferentes disciplinas, el cual es sumamente necesario si sostenemos que esa complejidad que presentan las situaciones problemáticas debe ser abordada desde herramientas diversas y esto tiene que ver con comprender que los conocimientos del Trabajo Social no son suficientes para el análisis multidimensional que nos compete; desde esta mirada concebimos lo relacional como una posibilidad de crear puentes de apertura a la diversidad.

En este sentido, Pantanali (2016, p.123) considera que una de las estrategias clave para la intervención es el trabajo interdisciplinario, entendiendo que la articulación entre diferentes campos del saber permite abordar la complejidad de las problemáticas desde una perspectiva integral. Esta modalidad de trabajo favorece la complementariedad de enfoques y saberes, enriqueciendo el análisis de la situación y potenciando la eficacia de las acciones implementadas. Por esta razón, retomando a lo planteado por Pantanali (2016, p.124) es imprescindible que el abordaje se lleve a cabo en equipo, debido a que las víctimas requieren del apoyo de los profesionales con los que tienen contacto en este tipo de proceso, por lo tanto, la constitución de un equipo sólido y competente permite establecer una relación de fuerzas más favorable tanto intra e interinstitucionalmente.

En función de lo planteado, la dimensión estratégica de la intervención del Trabajo Social, es un instrumento significativo para lograr una verdadera efectivización de derechos. Según Pantanali (2016, p.125) es importante tener en cuenta que “una intervención se considera estratégica cuando previamente podemos pensar la situación que será abordada y esa lectura crítica permita identificar las situaciones problemáticas, los/as distintos actores involucrados y las fuerzas de poder que se dan”. Es necesario poner en tensión todo aquello que viene preconcebido, es decir, deconstruirlo para poder pensar y abordar estratégicamente las dimensiones implicadas en el proceso, esto significa hacer el ejercicio de despojarnos de los propios prejuicios y preconceitos con los que llegamos a la hora de intervenir, dar cuenta de las múltiples dimensiones que atraviesan las trayectorias y vidas de los/as sujetos/as.

En esta misma línea, resulta interesante destacar la noción de actitud investigativa como un posicionamiento, si hablamos de la construcción de intervenciones fundadas y en un horizonte de protección integral de los derechos de NNyA.

La intervención como proceso reflexivo, posibilita el avance del conocimiento en referencia al objeto de investigación e intervención y a los sujetos que la misma implica. La reflexión supone un proceso interno, individual o colectivo que consiste en observar, repensar, analizar, diagnosticar y evaluar acciones. Esta complejidad propia del conocimiento, se construye a partir de hipótesis, es decir, de conocimientos provisorios que orientan nuestro camino en el cual no hay verdades eternas, pero sí hay verdad sujeta a cambios determinados por múltiples factores contextuales o subjetivos.

Tal como expresa Grassi (2011) las situaciones problemáticas, exigencias y urgencias del quehacer cotidiano, demandan a los trabajadores sociales mayor dominio de un saber reflexivo, destreza en la comunicación y pautas adecuadas de procedimiento, que deberían conformar su profesionalidad, relacionadas a lo que llamaremos actitud investigativa. Es la persecución de ese dominio y esta actitud lo que puede y debe ser parte de su formación aunque se despliegue con la experiencia, porque tanto las urgencias como la rutinización de los procedimientos en las instituciones, van contra los esfuerzos de constituir y afianzar la profesionalidad, no obstante la necesidad estatal de tal profesionalidad. En palabras de Grassi (2011,p. 135):

La actitud investigativa como constitutiva del Trabajo Social, tiene que ver con interrogar, cuestionar, investigar la institución, que justamente instituye las problemáticas sociales, ya que ha construido y reproducido históricamente determinadas nociones de la realidad social. Da cuenta del por qué se configuran las situaciones de determinada manera y quiénes con sus discursos contribuyen a esta construcción, por lo tanto, es necesario correrse de la rutinización de las intervenciones e historizar la intervención.

Una actitud investigativa requiere de un pensamiento reflexivo que pueda articular teorías, conceptos y metodologías que permitan una toma de decisiones fundadas, es una estrategia fundamental del oficio de la profesión, general y diferente del quehacer investigativo al que, eventualmente, puedan dedicarse con mayor o menor exclusividad, algunos trabajadores sociales. La autora Grassi (2011, p.138) afirma, asimismo, que el trabajo profesional es un recurso privilegiado para aportar al

conocimiento de los procesos sociales, en particular de las instituciones, haciendo de esos espacios de relación problemas de investigación que permitan traer a la reflexión y al análisis las ocurrencias de la vida cotidiana institucional, donde se desarrolla su quehacer.

En consecuencia, la actitud investigativa tendría que ser una exigencia del ejercicio profesional de los trabajadores sociales, teniendo en cuenta que es capaz de generar nuevos conocimientos y llevar adelante reflexivamente el compromiso declarado, debería inscribirse y formar parte de la currícula de formación de los profesionales, como ejercicio que acompañe el aprendizaje de las herramientas metodológicas, para que esa inquietud moldee el oficio profesional, retomando a Grassi (2011,p.138) contribuye al fortalecimiento y reconocimiento de la profesión, que tanto tiene que saber hacer ante la emergencia y las urgencias, como hacer y proponer en acciones transformadoras de más largo alcance.

Para el Trabajo Social, los procesos de investigación deben aportar a producir formas de problematización que nos permitan comprender los procesos sociales y trabajar sobre las categorías aprehendidas que suelen simplificar lo social. Tal como indica la autora Andreoni (2017,p.7) analizar las condiciones de cómo los distintos actores sociales tramitan su vulneración de derechos y luchan por transformar las mismas, nos permite entender la dinámica social y construir estrategias profesionales en consonancia con la perspectiva de derechos. La intención de la producción de conocimiento por parte del Trabajo Social, pretende generar procesos que fortalezcan la autonomía de los sujetos, la defensa de los derechos humanos y de identidades que no refuercen su constitución en las configuraciones individuales y si en la pertenencia a un colectivo social que permitan generar nuevos sentidos y prácticas instituyentes que las pensadas de manera homogénea y normativa.

1.3 Incumbencias profesionales y el papel del Trabajador Social en la protección a la infancia

A lo largo de su historia el Trabajo social, tal como sostiene Vélez Restrepo (2003, p.39), ha sido concebido “como un complejo y heterogéneo universo de intereses, de tendencias, concepciones y contextos históricos, ha perfilado determinados tipos, niveles y modelos de actuación”, que llevan a un ejercicio e intervención profesional distinto en el tiempo marcado por el contexto histórico, político, económico y cultural en la sociedad.

La intervención y el ejercicio profesional se desarrollan dentro y con las estructuras de la sociedad. Por ello las particularidades para trabajar se encuentran enmarcadas dentro de las lógicas del profesional, el sujeto y las instituciones, por lo que la hegemonía atraviesa a la sociedad, y al mismo tiempo influye en la profesión y la intervención que hagan los profesionales. Como define la Ley Federal de Trabajo Social 27.072 (Capítulo II, Art. 4, 2014):

El Trabajo Social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social.

El ejercicio profesional está basado en los fundamentos éticos, epistemológicos y metodológicos que actualiza el profesional para su posicionamiento, lo que hace al ejercicio profesional son los distintos modos de actuación, como dice Vélez Restrepo (2003) son: “los patrones de procedimiento estandarizados, imitados o asumidos por colectivos profesionales, determinados por corrientes de pensamiento, los que permiten explicitar la metodología de intervención que hacen a la práctica social” o praxis social.

Esto implica que nuestra disciplina establece incumbencias profesionales que deben orientarse “siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales, los/as Licenciados/as en Trabajo Social están habilitados para actividades profesionales dentro de la especificidad que les aporta el título habilitante”. (Capítulo III, Art. 9, Ley Federal de Trabajo Social 27.072)

Dentro del marco de las normativas internas de la institución, los/as profesionales estructuran su quehacer conforme a un Manual de Buenas Prácticas. Este documento orientador define no sólo las funciones específicas y las obligaciones inherentes al rol profesional, sino que también establece los principios éticos y criterios de intervención que deben regir cada actuación. De esta manera, se busca asegurar una práctica coherente, responsable y alineada, este manual se adhiere a las normativas de la Ley provincial 7.932 (Art. 4, 2008), la cual establece lo siguiente:

- b) Prestación de Servicios Sociales directos a la población, universales y/o sectoriales, d) Elaboración, ejecución y coordinación de programas de

intervención social (...) e) Emitir informes, diagnósticos y propuestas biosico-sociales, socioeconómicos, socio-jurídicos, socio-organizacionales, socioculturales, solicitados por personas naturales y jurídicas. g) Participar con eficiencia y eficacia en los aspectos vinculados a las políticas en la salud, la educación, la vivienda y la recreación; (...) la producción de ciudadanía; los derechos humanos, laborales, sociales, económicos, culturales y de 3° generación, y cualesquiera áreas de las políticas públicas tendientes a potenciar el desarrollo pleno de la persona humana, i) Asesorar a organismos públicos, privados y mixtos que desarrollen planes de acción socioeducativos, socioculturales, socioterapéuticos y socioeconómicos, m) Realizar acciones de rehabilitación social de personas y grupos, r) Ejercer estas incumbencias respetando la autodeterminación de las personas” (...)

Se han ido presentando modificaciones y actualizaciones en el ejercicio a través de los profesionales, ya que la profesión ha ido adquiriendo bagaje teórico, metodológico y epistemológico de su propia producción, permitiendo criticar y hacer aportes a su propia profesión. A partir de ello, se ha empezado a dar discusiones entre ejercicio y actuación, intervención y abordaje, comunitario y colectivo, emancipación y ciudadanía, entre otras, permitiendo que el ejercicio profesional se enriquezca y por sobre todo que se lleve adelante con el “Sujeto”, articulando con otros profesionales para acompañar en las situaciones problemáticas.

El Trabajo Social ha sido y es imprescindible a la hora de intervenir con aquellos colectivos más vulnerables, el desempeño que ocupa en la protección a la infancia debe ser eficaz y respetar en todo momento sus principios básicos (dignidad, libertad e igualdad) y sus derechos, además de apoyar el proyecto de vida personal que están desarrollando. De acuerdo a lo planteado por Solano (2005, p.40):

El papel del Trabajo Social es trascendental, porque permite el proceso de una manera articulada desde la propuesta e implementación de espacios, mecanismos de atención y protección de la Niñez, hasta de la promoción a través de políticas públicas y sociales desarrolladas a partir de la misma realidad, con la participación de los actores sociales, el Estado y la sociedad civil.

En consonancia, para amplificar y comprender la profesión en el área en cuestión, podemos añadir que la importancia del trabajo social en el campo de la niñez, tiene

que ver con poder leerlo como una práctica que interviene en las relaciones sociales complejas, puede comprenderlas e interpretarlas y así poner en marcha un proceso de intervención, que tiene que ver con estrategias y habilidades en el abordaje.

Dentro de esta situación podemos observar al profesional llevando a cabo la aplicación de la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de NNyA, pero para ello, necesita amoldarse a las reglamentaciones institucionales, en este escenario se puede observar la autonomía relativa con la que cuenta, ya que la misma presenta desafíos en los cuales el profesional necesita actualizarse para poder aplicarla. Los profesionales deben considerarla como un instrumento que debe tomar y según su posicionamiento ideológico, político y social interpretará para realizar su intervención.

Por ello el ejercicio profesional en la aplicación de la Ley Nacional también se verá marcado por las lógicas de lo institucional, ya que genera fuerzas de poder en las cuales el profesional se ve atravesado. Esta situación también repercute en el posicionamiento y en las formas de intervención que se plantee.

Al mismo tiempo el profesional se sustenta a partir de la intervención con los Sujetos Demandantes, ya que estos aportan conocimientos y habilidades al ejercicio profesional. Teniendo en cuenta que la intervención está marcada desde el reconocer al “otro” como un “Sujeto de derechos” lo que lleva a que se dé manera integral e inclusiva para el ejercicio de su ciudadanía.

A la hora de realizar una intervención, es necesario mantener durante todo el proceso el Interés superior del NNyA, como hemos apuntado durante el trabajo, el/la niño/a debe ser escuchado y tenido en cuenta a la hora de tomar decisiones. Dichas respuestas deben ir en la dirección que mejor responda a sus intereses. Además, como menciona Junta de Castilla y León (2019), deben considerarse los siguientes principios: una familia adecuada priorizando el entorno familiar para un correcto desarrollo integral, si no es posible, se debe buscar una alternativa mejor que garantice su protección y su calidad de vida, favoreciendo la continuidad y la estabilidad familiar, por otra parte, se debe procurar que la intervención sea lo menos intrusiva para el/la niño/a, asegurando las garantías mínimas respecto al riesgo que pueda suponer.

Por lo tanto, el modelo de participación infantil de acuerdo a lo que plantea UNICEF (2015) consiste en que los propios niños y niñas sean capaces de elaborar su propia

opinión, expresándose libremente con el objetivo de alcanzar una participación activa. Para conseguirlo, se debe trabajar progresivamente durante todo su desarrollo, pudiendo adquirir las habilidades y competencias necesarias para poder participar en las decisiones que intervienen en su proyecto de vida y en el entorno en el que viven. La participación infantil es un derecho imprescindible, siendo junto al interés superior del niño, el derecho a la vida, derecho a la supervivencia y derecho al desarrollo los principios fundamentales de La Convención sobre los Derechos del Niño.

Se debe tener presente que las funciones que desarrolla un/a trabajador/a social con la infancia varían dependiendo de la situación en la que se encuentre el/la niño/a, su familia y de sus necesidades. Cuando aparecen dificultades en los niños y niñas, las labores desarrolladas por los profesionales del Trabajo Social van orientadas a generar un contexto que asegure un correcto desarrollo y una adecuada integración social, a través de una buena coordinación entre la familia y el equipo técnico y potenciando aquellos valores necesarios para el/la niño/a. También agrega la autora Ochogavía (2010) se destaca “promover la participación de las familias, creando entornos que hagan posible su involucración, informando y orientando en todo momento por parte de los profesionales, siendo un gran punto de apoyo para el correcto desarrollo del/la niño/a” .

Se considera realmente necesario que el/la Trabajador/a Social, realice una intervención ética-política crítica, que se adapte tanto a la realidad cambiante, como a las demandas y necesidades de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones de convivencia alternativa. Tener cuidado de no caer en la “minoridad tutelar”, correspondientes a las lógicas de las prácticas tradicionales.

En resumen, la contribución del Trabajo Social en los Centros Residenciales, es tanto primordial como esencial puesto que: Desarrolla su intervención desde lo micro social, en la vida cotidiana de cada niño/a, porque es allí donde se logra una aproximación con los sujetos para poder trabajar la complejidad de su situación. Cada sujeto es único e irrepetible, la identidad de un sujeto es su singularidad, aquello que lo diferencia de los demás, y que tiene que ver con sus dotes personales y potencialidades. Y esa singularidad, es el mayor aporte a la hora de la intervención del Trabajo Social.

CAPÍTULO 2

¿QUÉ ES FAMILIA?

2.1 Rol, definición y características de Familia en la Sociedad Actual

En principio, siguiendo a Valladares (2008) sostiene que la familia es la más antigua de las instituciones sociales humanas, es el grado primario de adscripción, considerándose como un sistema abierto; en otras palabras, un conjunto de elementos que se encuentran ligados entre sí por reglas de comportamiento que fluyen en su dinámica; además, es la primera instancia de intermediación entre el individuo y la sociedad, constituyendo un espacio por excelencia para el desarrollo de la identidad y convirtiéndose en la primera fuente de socialización del individuo.

Por su parte la familia juega un rol importante en la vida de NNyA, debiendo apuntar a una mejora en la calidad de vida, lo cual implicará desarrollarse y vivir plenamente, evitando de esta manera habituales situaciones de vulneración o surgimiento de nuevas vulneraciones de derechos. Por esta razón, se considera pertinente no solo comprender el rol de la familia en la sociedad actual, sino también entender cómo se conciben las mismas dentro del marco de la nueva legislación implementada en materia de Derechos de NNyA.

La familia como tal tiene un papel protagónico, no sólo dentro de la sociedad, sino también como garantista de los derechos de la niñez, pero ¿Qué se entiende por familia?

Para Jelin (2010, p.8), la familia es:

Una institución social, creada y transformada por hombres y mujeres en su accionar cotidiano, individual y colectivo. Su universalidad reside, en algunas funciones y tareas que deben ser realizadas en toda sociedad. El cómo y por quien se llevan a cabo, las formas de organización de los agentes sociales, los entornos y las formas de la familia son múltiples y variables, esta variabilidad no se haya puramente ligada a diferencias “culturales”: hay potentes procesos de cambio social, económico, tecnológico y político de los cuales forman parte las transformaciones en la familia.

De cualquier manera, en que se constituya la “familia” la autora Jelin, E. (2010, p. 9-10), menciona ciertas características que contribuyen a la constitución familiar entre ellas se puede nombrar:

- Cada una de ellas es “vehiculizadora de normas, valores y sistemas sociales de representación”, desde donde construye su mundo, sus modos de interacción, que le dan sentido y un modo de entender las funciones y roles vinculados a: la sexualidad, la reproducción, la socialización y al cuidado de sus miembros en relación a las diferentes necesidades de trabajo, alimentación, salud, educación, vestimenta, vivienda, seguridad, afecto, participación, creación, aprendizaje.

- La familia es considerada producto y productora del sistema de relaciones sociales donde cada miembro de la misma va a significar estas relaciones desde su particular modo de vivir, sentir y actuar.

- Cada familia es constituida como un producto histórico cultural y social, donde sus miembros son portadores de un pasado donde se halla inserta una historia personal y social que transmite un mensaje cultural desde la cual se elabora su presente y futuro.

- Se produce la “internalización recíproca de las relaciones” entre los miembros de la familia, donde cada miembro se reconoce como un “nosotros”, “nuestra familia”.

- Se tiene que abandonar la idea de la familia “normal”, ya que cada familia se construye “como puede” en un tiempo, espacio y contexto determinado no puede concebirse como un producto “ideal” sino “real” con frustraciones y realizaciones.

A partir de lo desarrollado se puede agregar que no existe un único tipo de familia, sino que sus conformaciones y concepciones son diversas. Las mismas se encuentran constituidas por dos o más personas que tienen sentimientos de pertenencia y es en ella donde el sujeto crece y se desarrolla como tal, estableciendo allí sus primeros vínculos sociales; o sea que es la familia la que le da las bases para su desarrollo afectivo e intelectual. Entonces se puede decir, que es en la familia, donde se cultivan las cualidades de las personas y es también el primer sostén para generar y propiciar espacios de solidaridad que luego se proyectarán en la sociedad.

2.2 Modalidades de Integración familiar

En la constitución familiar nos encontramos con innumerables fenómenos que difieren en mucho del modelo familiar deseado. A continuación, se expondrán las diferentes modalidades de familias más representativas en nuestra sociedad:

- Familia nuclear: es el modelo tradicional, conformado por matrimonio e hijos.
- Familias Monoparentales: constituidas por mujeres solas con sus hijos y en menor proporción hombres solos con sus hijos.
- Familias ensambladas o reconstituidas: Están formadas por hombres y mujeres que vienen de una experiencia de constitución familiar anterior donde en general conviven los hijos de un miembro de la pareja con los hijos del otro miembro a lo que se agrega los hijos que puedan tener los nuevos cónyuges (reconstituidos al modelo “los tuyos, los míos, los nuestros”)
- Familias donde un miembro de la pareja no convive, pero continúa formando parte y teniendo relaciones permanentes con el grupo familiar.
- Hogares formados por parejas homosexuales que adoptan uno o más hijos.

La realidad nos muestra cómo los roles tradicionales de la familia nuclear siguiendo a Jelin (2010) se encuentran en crisis por la presencia de “otras modalidades de ser familia”, es decir, la familia tradicional no desaparece, sino que a través del tiempo y de acuerdo a la influencia de factores sociales, culturales y económicos adquiere diversas características que contribuyen a su conformación. Es preciso comprenderlas como el surgimiento de “nuevas realidades” que responden a las necesidades del contexto actual.

En este sentido Amelotti (2012,p. 95) señala:

Todas las personas necesitamos de otra que nos aloje simbólicamente, nos abraza, posibilitando que nos sintamos queridos, protegidos y especiales. Para cada uno de esos niños y niñas que residen en un hogar, buscan una figura que los acompañe y haga sentir únicos, les brinde esa mirada que devuelve a cada niño su singularidad, reconociendo su manera especial de ser en el mundo. Esa figura para ellos/as es de apoyo referencial y sostén emocional, los acompaña e identifica sus preferencias y necesidades, esta relación implica la responsabilidad de sostener un vínculo con el niño o niña, generan una relación de afecto, forma parte de su red social, es decir, se convierte en una figura de

confianza acompañándola/o, promoviendo su desarrollo integral, respetando su identidad, historia y vínculos.

Cuando los NNyA son retirados de sus familias, la continuidad de los vínculos afectivos no siempre se garantiza de una manera adecuada. Consecuentemente los múltiples cambios de lugar, es evidente que no se tienen en cuenta sus necesidades ni una continuidad de vínculos afectivos significativos para construir su identidad. Es decir, según lo expresado por Barudy (2008, p.65) pasan de su familia biológica a centros residenciales, también llamados “hogares”, en muchas ocasiones vuelven a sus familias de origen, sin embargo, en varios intentos de retorno al seno familiar fracasan.

Todos los NNyA, en particular los que han sido víctimas de malos tratos, tienen derecho de satisfacer sus necesidades y respetar sus derechos. Por esta razón, hay que evaluar las competencias parentales, es decir, “las capacidades prácticas de los padres para cuidar, proteger, educar a sus hijos y asegurarles un desarrollo sano” (Barudy y Dantagnan, 2008, p.78-79), de todos los miembros adultos de la red familiar del niño o niña para determinar al adulto capaz de garantizar el ejercicio de esta función, protegiéndolo, además, del daño causado por las personas que lo han maltratado.

La permanencia de estos NNyA en sus entornos socio-familiares debe ser posible solo en los casos en que existan adultos protectores, con competencias parentales que aseguren un desarrollo sano. Cuando esto no es posible, la parentalidad ejercida por otros cuidadores puede compensar las incompetencias de los padres biológicos. En esta perspectiva, según Barudy y Dantagnan (2008, p.79) el acogimiento familiar o residencial:

Debe ser considerado como recurso que una comunidad pone al servicio de los NNyA para asegurarles una parentalidad social, puesto que los padres biológicos por sus condicionantes históricos y sus dificultades actuales no están en condiciones de garantizar los cuidados y protección que sus hijos necesitan.

Asegurar el buen trato de niños y niñas es también ofrecerles un ambiente de consideración y reconocimiento como personas válidas. El logro de la Convención de los Derechos del Niño ha sido recordar al mundo adulto que los niños/as son sujetos de derechos y que nuestro deber es respetarlos. Para aprender a sentirse parte de

una colectividad y a vivir en sociedad, necesitan ser reconocidos como personas con méritos, competencias específicas y dignidad. Para existir como ser social es importante que el NNyA se represente como un valor para la sociedad, como una persona singular.

2.3 Su importancia en el desarrollo psicofísico del NNyA

La familia representa el contexto de desarrollo más importante durante los años de la infancia, sin embargo, tal como lo expresan Vergara y Viveros (2014) a lo largo de todo el ciclo vital cuando esta no se encuentra presente es necesario que figuras significativas, su relación con las mismas deben jugar un papel fundamental en el desarrollo y bienestar psicológico de los NNyA, de esta manera van ganando importancia, estabilidad y un establecimiento de posteriores relaciones afectivas, de esta forma quienes establecieron relaciones de apego seguro, serán capaces de establecer relaciones con los iguales, caracterizadas por el afecto.

Hoy en día no sólo puede ser entendida desde el aspecto tradicional que se normalizó antiguamente, es decir, constituida por padre, madre e hijos, sino que es interesante pensarla como la que podemos construir y la que tenemos. Es fundamental recordar que NNyA tienen como derecho esencial ser cuidados, desarrollarse preferentemente en una familia y/o personas que les brinden felicidad, amor y comprensión, elementos necesarios para un crecimiento y desenvolvimiento funcional, es decir, en la misma línea Pérez y Arrázola (2013) sostienen que su crianza debe estar guiada por el principio del interés superior de la infancia, esto implica tener que actuar por parte de sus progenitores o adultos responsables, de modo que ellos alcancen su plena realización y desarrollo físico, emocional y social .

En relación al tema que nos convoca, vemos entonces la importancia de la familia en el desarrollo psicofísico del NNyA, en tanto la misma ocupa un lugar privilegiado en la construcción de la identidad subjetiva como espacio de socialización primaria que es indispensable para el crecimiento humano. La familia es considerada en nuestra sociedad como una institución donde se le brinda protección, amor y cuidado a los hijos para que su personalidad se desarrolle plena y armónicamente. Estos deben crecer en un ambiente familiar de amor y comprensión, por otro lado, el nuevo paradigma de protección integral, menciona explícitamente la función e importancia que asume la familia, en tanto establece que la misma es responsable en forma

prioritaria de asegurar a los NNyA el disfrute pleno y efectivo ejercicio de sus derechos y garantías.

Eloísa de Jong (2000, p.10) dice al respecto:

Hablar de familia hoy significa poder entender la complejidad en la que se van construyendo los vínculos familiares, o sea en la tensión de una sociedad diversificada y desigual. En su mayoría los sujetos con los cuales intervenimos, se encuentran en una situación de desigualdad económica, cultural y/o simbólica lo cual es producto y consecuencia de un marco coyuntural de una sociedad capitalista y excluyente.

Tal como lo expresa De Jong (1998) la familia responde a modos culturales particulares del sector social del que forma parte, pero a la vez, cada situación es particular, concreta y no generalizable, además, constituye un campo social y tiene un habitus, es decir, una percepción simbólica de su situación.

Sin embargo, para que la familia se fortalezca como tal, se debe hacer énfasis en el desarrollo del derecho social como una herramienta que posee el Estado para promover la mejora de las relaciones intrafamiliares, a fin que los miembros adultos del grupo puedan ejercer de manera adecuada sus funciones y responsabilidades de crianza, promoviendo el desarrollo integral de los niños/as. Desde el punto de vista de Legnazzi y Flaherty (2011) siempre con miras al mantenimiento y preservación de los vínculos familiares.

Es decir que el Estado, como garante de derechos, está obligado a brindar asistencia y apoyo a las familias que lo necesiten, creando políticas públicas y programas universales, aptas y eficaces para tal fin. Pero, asimismo, es crucial comprender que todos como ciudadanos, tenemos la obligación no solo de respetarlos, sino también de denunciar cualquier hecho de violencia o vulneración de derechos.

De este modo la nueva legislación, establece que la situación económica, es decir, la falta de recursos materiales nunca puede ser motivo de separación de los niños/as de su entorno familiar o centro de vida, sino que esto constituye una alerta, la cual hay que apoyar y fortalecer a través de planes, servicios, proyectos específicos y programas de salud, vivienda y educación, entre otros, para el logro de su bienestar

integral fortaleciendo el rol de la familia con el objeto de garantizar los derechos de NNyA (Art. 6- 7, Ley 9.139).

Tal como lo plantea Fazzio (2010, citado en Sebastián, 2011) la conformación de redes familiares, comunitarias y el fortalecimiento de la trama organizacional de la comunidad es el desafío del Trabajo Social en la garantía de derechos de la niñez, la adolescencia y la familia.

CAPÍTULO 3: DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

3.1 Nuevo Paradigma de la Niñez: Sujetos Protagonistas de sus Derechos según la Ley Nacional N° 26.061

En octubre del 2005 se promulga la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral que tiene por objeto, “garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos derechos de las niñas, niños y adolescentes, reconocidos tanto en el ordenamiento jurídico nacional, como en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte” (Art. 1, Ley 26.061). Tal como lo definen Lescano, Hernández, Jaureguiberry, Calendino y Gavagnin (2008, p.3):

La ley, aunque instrumento útil y ordenador, debe ser tomada como punto de referencia. Es evidente que el poder de transformación social se mueve en un nivel de mayor profundidad en donde el derecho es sólo una herramienta a considerar. La idoneidad para promover el cambio invocado, necesariamente deriva del impulso político y del arraigo comunitario de sus postulados.

Se puede decir que en función de esta legislación, los/as niños/as y adolescentes dejan ser meros objetos de intervención y pasan ser protagonistas activos de sus derechos, es decir, que comienzan a ser vistos como portadores de su propia voz; lo que conlleva a que sus opiniones tengan que ser escuchadas y respetadas.

Además, es a partir de esta nueva ley, donde se habilitan nuevas intervenciones en materia de niñez, cambiando el rol de los jueces de menores, con excepciones de algunas situaciones donde se ha cometido alguna infracción, o sea, para aquellos que estén en conflicto con la Ley Penal.

Desde la perspectiva hegemónica de la normalización, se reproduce la idea de un único niño posible-deseable. En cambio, desde una perspectiva crítica, según Di Iorio y Seidmann (2015) la diversidad de infancias plantea la necesidad de visibilizarlas e incluir otras narrativas que permitan pluralizar, desnaturalizar y problematizar el campo. Conforme al (Art. 32, Ley 26.061):

La Protección Integral, es un sistema que está conformado por organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito

nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos.

Como su nombre lo indica desde la Protección Integral, se busca un trabajo articulado y en red, desde las distintas áreas de niñez, para que las intervenciones por parte de las mismas sean eficaces.

Sin embargo, para que esto último sea realmente posible, retomando a Di Iorio y Seidmann (2015) es necesario además, el diseño y la implementación de políticas públicas universales activas y efectivas para toda la niñez y adolescencia, entendiendo a estas últimas, como el “conjunto de iniciativas y respuestas, manifiestas o implícitas, que observadas en un momento histórico y en un contexto determinado permiten inferir la posición del Estado frente a una cuestión que atañe a sectores significativos de la sociedad”.

Si bien la Protección Integral representa un gran avance para la Argentina, la misma no surge espontáneamente, sino que es el emergente de un largo proceso de lucha por parte de los defensores de los derechos de la niñez.

En palabras de Alayon (2004) para la formación profesional de los trabajadores sociales, en relación a los derechos de la niñez, debe regir una noción central que resulta clave tener siempre presente: no hay una única niñez; porque así como al hacer referencia a los derechos de los niños, en género masculino, inhibió comprender la particularidad del concepto "niña", hacer mención a la categoría niño/niña como algo homogéneo indiferenciado, impide reconocer los diversos problemas y la magnitud de las necesidades, según se pertenezca a uno u otro sector social, cultural, económico y étnico.

Por su parte, la Ley Nacional N° 26.061 de “Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes”, junto con la Legislación Provincial N° 6.354 y N° 9.139 enfatizan el papel de las políticas sociales y políticas públicas para los/as NNyA. Esto pone el acento en el fortalecimiento de modelos de intervención que aborden la situación de las familias a partir de políticas de protección y promoción de sus derechos, desde una perspectiva que atienda la diversidad social. Esta concepción de protección requiere de un abordaje integral de las problemáticas por las que atraviesan las infancias en la actualidad.

En este sentido, la Dirección de Cuidados Alternativos se enmarca en el Paradigma de Protección Integral de NNA. En la actualidad, las características complejas que afectan tanto a niños y niñas han generado la necesidad de avanzar de modo específico en materia de legislación, institucionalidad, políticas públicas, entre otras cuestiones. Un elemento central de este enfoque es considerar a los NNA como sujetos de derechos y no como objetos de protección y tutela. Este reconocimiento obliga a modificar la perspectiva y el accionar en relación a las niñas en su conjunto, poniendo así en tensión las distintas concepciones sobre ésta a fin de construir un nuevo posicionamiento, un nuevo conjunto de creencias, valores y métodos de intervención.

3.2 Marco Normativo Legal: Ley Provincial N° 9.139

En este punto, es importante hablar de la realidad de nuestra provincia. La misma interviene conforme a la Ley N° 9.139 Sistema Integral de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, promulgada el 20 de diciembre de 2018, e implementada en el año 2019, adhiriéndose así a la Ley Nacional de Protección Integral N° 26.061. El abordaje como las intervenciones se elaboran acorde a los lineamientos de esta última mencionada y tiene por objeto la “protección integral de niños, niñas y adolescentes como sujetos principales de derechos, para garantizar y/o asegurar el ejercicio, disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento legal vigente y en los Tratados Internacionales en los que la Nación sea parte” (Art. 1, Ley 9.139). Esta ley determina la creación y modificación de las instituciones que protegen los derechos de la niñez y la adolescencia y las funciones e incumbencias profesionales de las mismas.

La legislación provincial, reconoce al Interés Superior de niños, niñas y adolescentes como principio rector en la intervención, en la institucionalidad de las políticas públicas y en la creación de las diferentes direcciones de protección y restitución de derechos de los mismos.

El interés superior debe respetar: su condición de sujeto de derecho, a ser oído y que su opinión sea tenida en cuenta, el desarrollo personal en su medio familiar, social y cultural, el equilibrio entre los derechos, garantías y las exigencias del bien común, su centro de vida (Art. 4, Ley 9.139). Es preciso aclarar que por centro de vida se entiende como, el lugar asimilable a su residencia habitual

donde niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia.

El Estado garantizará y financiará proyectos y programas en pos del Interés Superior de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito de la familia y de la sociedad, brindándoles las oportunidades y facilidades para el desarrollo físico, psíquico y social, procurando su autonomía progresiva e impulsándolos a participar en forma autónoma de las decisiones relacionadas con su propia vida.

En este sentido, la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tendrá por objeto la promoción, protección y restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes, asegurando el efectivo goce de los derechos y será conformada por los Centros de Desarrollo Infantil y Familiar (CDIyF), Centros de Desarrollo Infantil (CDI), Centro de Primera Infancia o Espacios de Primera Infancia (EPI), y los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) (Art. 20, Ley 9.139). Este último, será el responsable de implementar las Medidas de Protección Integral de Derechos, las mismas se disponen ante la amenaza o vulneración de los derechos o garantías de los/las niños, niñas y adolescentes y tienen como finalidad la preservación o restitución del goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias (Art. 42, Ley 9.139).

Las medidas de protección mantienen relación con los indicadores de gravedad, cronicidad y modificabilidad de la vulneración de los derechos, orientadas a definir estrategias que involucren tanto a los niños, niñas y adolescentes, a los adultos responsables de los mismos y a los efectores e instituciones intervinientes.

Una modalidad de éstas medidas, son las Medidas de Protección Excepcional de Derechos, las cuales emanan del ETI y se adoptan cuando niños, niñas y adolescentes están temporal o permanentemente privados de su medio familiar primario, son limitadas en el tiempo, exigen el control de legalidad por parte de la autoridad judicial y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen (Art. 43, Ley 9.139). Cuando se implementan dichas medidas, en algunas situaciones, se dispone el ingreso de niños, niñas y adolescentes a un espacio alternativo de albergue, perteneciente a la Dirección de Cuidados Alternativos (Hogares) o su incorporación a un programa de familias temporarias.

3.3 Reflexiones en torno al Interés superior del NNyA

Según Cavallo (2008), la noción del Interés superior como principio rector en el área de los derechos de NNyA es una idea antigua en el orden internacional. Se confirmó en la Declaración y Programa de Acción de Viena en (1993, p.228), vinculándolo con la no discriminación, ya que ambos “deben ser consideraciones primordiales en todas las actividades que conciernan a la infancia, teniendo debidamente en cuenta la opinión de los propios interesados”. Es importante destacar que el hecho de tener en cuenta la opinión del NNyA, en la mayoría de los casos, se reduce a considerar lo que ellos dicen. Al respecto, De la Iglesia, Velázquez y Piekarz (2008) reflexionan que la construcción discursiva de NNyA puede variar según la lógica de pensamientos, teniendo en cuenta el estadio evolutivo propio de la edad, y la subjetividad de la construcción de la identidad. De este modo, también se expresan a través de sus gestos, juegos, dibujos e incluso mediante sus síntomas, y todos estos aspectos suelen quedar por fuera de tal escucha. También es importante tener en cuenta que el discurso o expresiones de NNyA se verán impregnados de la naturalización de la propia vida cotidiana. Es decir, tal como lo plantean Mallardi y Oliva (2011) la aprehensión que los sujetos realicen sobre los problemas sociales que afectan su vida cotidiana se verá atravesada por una repetición acrítica, el conocimiento inmediato y la ausencia de mediaciones. Hay vulneraciones que los sujetos tal vez ni siquiera mencionen por considerarlos como “naturales”, o que si lo mencionan desde su subjetividad no haya una problematización en aquello que es identificado.

La Convención sobre los Derechos del Niño, en el artículo 3 inciso 1º, refiere:

En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Es por ello que se plantea que es un principio rector de la perspectiva de protección integral. Como se puede observar, la CDN refiere y denomina este concepto, pero no define de qué se trata el mismo. Como señala Cavallo (2008), la CDN hace referencia al interés superior del NNyA en ocho ocasiones, pero en ningún momento esclarece que debe entenderse por este concepto. Según el autor, es tarea de la doctrina definir, conceptualizar y establecer los límites y alcances del mismo. Por su parte, el autor Cavallo (2008,p.229) reflexiona que “viene a señalar expresamente el reconocimiento

y la obligación de los Estados partes de garantizar el ejercicio de los derechos humanos de uno de los grupos más débiles o vulnerables de la sociedad, los niños...”.

En esta concepción del Interés Superior predomina la idea general del principio como un imperativo ante la necesidad y obligación de garantizar los derechos de NNyA. El hecho de que no exista una definición exacta, ofrece como resultado un abanico de conceptualizaciones del principio. Se considera que existen cuestiones que estructuran al mismo, como por ejemplo: que el grupo al que va dirigido es a la niñez (entendiendo por niñez a las personas de 0 a 18 años, como lo marca la CDN), que tiene el carácter de proteger a este grupo, que está íntimamente relacionado a los derechos de NNyA. Pero esta cuestión de ausencia de determinación, se traduce en algunos casos en la creencia de que la noción de interés superior del niño en un concepto vago sin delimitaciones, lo que puede tener como consecuencias el “mal uso” del mismo. Al respecto Bruñol (2007,p.126) señala:

Generalmente, se cree que el Interés superior del NNyA es una directriz vaga, indeterminada y sujeta a múltiples interpretaciones, tanto de carácter jurídico como psicosocial, que constituiría una especie de excusa para tomar decisiones al margen de los derechos reconocidos en razón de un etéreo interés superior de tipo extra-jurídico. Por esta razón, diversos autores han puesto de relieve que el carácter indeterminado de esta noción impide una interpretación uniforme y, en consecuencia, permite que las resoluciones que se adopten basadas en ella no satisfagan debidamente las exigencias de seguridad jurídica.

Bruñol (2007) agrega entonces que la CDN le otorga al interés superior del NNyA el carácter de norma fundamental, el cual desarrolla un rol jurídico definido. De esta manera se forja no sólo desde el ordenamiento jurídico hacia las políticas públicas, sino que también tiene el objetivo de orientar el desarrollo de una cultura respetuosa e igualitaria de todos los derechos de todas las personas. Esto es así reconocido por el Comité de los Derechos del Niño, Niñas y adolescentes, el cual también señala que el Interés superior es el principio rector-guía de la CDN.

Zermatten (2008, en Cavallo, p. 230), propone una definición sobre el Interés superior del NNyA según la cual:

Es un instrumento jurídico que tiende a asegurar el bienestar del niño en el plan físico, psíquico y social. Funda una obligación de las instancias y organizaciones

públicas o privadas a examinar si este criterio está realizado en el momento en el que una decisión debe ser tomada con respecto a un niño y que representa una garantía para el niño de que su interés a largo plazo será tenido en cuenta. Debe servir de unidad de medida cuando varios intereses entran en convergencia.

La escucha activa de NNyA es fundamental para considerar sus deseos y su palabra, sin embargo, el interés superior, como principio rector, trasciende el interés individual de cada uno, así como también las interpretaciones subjetivas que puedan tener los profesionales acerca de sus manifestaciones.

Retomando lo planteado por Cavallo (2008), es importante destacar quiénes deben respetar este principio para garantizar la efectivización de todos los derechos de NNyA. En este sentido, existen tres actores obligados: los progenitores, el Estado y la sociedad en su conjunto.

Respecto a los progenitores, el autor Cavallo (2008) también hace referencia a todo el grupo familiar en el que se ven involucrados NNyA. En referencia al Estado, entiende a este tanto en su función ejecutiva, como legislativa y judicial. Y, por último, es en la sociedad misma donde se desarrolla la niñez, por lo tanto, se ve implicada en la efectivización y garantía de sus derechos. Cabe aclarar que si bien se configuran otros actores responsables de velar por los derechos de los sujetos, el único que efectiviza derechos es el Estado.

En conclusión, es necesario considerar al Interés Superior como una garantía, es decir, que cualquier decisión que se tome respecto al NNyA velará por sus derechos.

METODOLOGÍA

La propuesta metodológica de este trabajo se ha realizado desde el enfoque de la metodología CUALITATIVA, entendida según Mendioca, Gloria (2012, p. 71) como “un conjunto de operaciones, estrategias y tácticas que se realizan ante y con el objeto de estudio”. Es decir, la interacción en el conjunto social, rescatando las evidencias heurísticas para así alcanzar hallazgos en relación a la interpretación de la dinámica del fenómeno en estudio.

Teniendo en cuenta que la investigación cualitativa es una estrategia de investigación fundamentada en la descripción contextual del evento, conducta o situación que garantice la máxima objetividad en la captación de la realidad; siempre que preserve la espontánea continuidad temporal que le es inherente, con el fin de que la correspondiente recogida sistemática de datos, (categóricos por naturaleza, y con independencia de su orientación preferentemente ideográfica y procesual), posibilite un análisis que dé lugar a la obtención de conocimiento válido (Anguera, 1986).

La investigación es un recorte de la realidad, para poder percibir el funcionamiento de esa parte de la estructura social que va a estar relacionado con nuestro objeto de estudio. Por lo que no se busca las verdades absolutas y generalizadas, sino un acercamiento a la dinámica de la realidad, para brindar aportes al problema planteado.

Se decidió trabajar con metodología cualitativa para poder analizar las estrategias de intervención profesional desarrolladas por trabajadores sociales orientadas a la defensa y promoción de derechos de los/las niños/as que residen en el hogar.

Se utilizaron como técnicas de recolección de datos del primer, tercer y cuarto objetivo específico la entrevista semiestructurada y la observación participante, como así también, exploración bibliográfica y de documentación legal. La primera de ellas (entrevista semiestructurada), se la considera que este prototipo de diálogos ofrecen un grado de flexibilidad aceptable, pero a la vez, mantienen la suficiente consonancia para alcanzar interpretaciones acordes con los propósitos del estudio. Asimismo, permiten que los sujetos entrevistados expresen sus puntos de vista de manera relativamente más abierta, que en una entrevista estandarizada o un cuestionario (Díaz Bravo, Turroco García, Martínez Hernández, Varela Ruiz, 2013).

En la implementación de dicha técnica se tuvieron en cuenta a las profesionales del hogar (Trabajadora Social y Psicóloga) con el fin de acercarnos a sus percepciones profesionales sobre las prácticas que se llevan a cabo en la institución y sobre las estrategias de intervención que desarrollan para abordar las problemáticas que se les presentan.

La otra técnica utilizada en el proceso de investigación fue la observación participante, entendida tal como lo plantea Farías, Lourdes (2016, p.10) “(...) esta es una estrategia de investigación en la que el observador tiene un papel activo. Consiste en investigar al mismo tiempo que se participa en las actividades propias del grupo que se está investigando. En la observación participante se entra en contacto con los sujetos a fin de conocer, lo mejor posible, su vida y actividades”. Las entrevistas fueron llevadas a cabo en el Hogar Sueños de Colores, donde realizan su quehacer cotidiano las profesionales entrevistadas, se reconoce que cada profesional nos recibió con predisposición y compartieron sus conocimientos muy abiertamente.

Por otra parte, el segundo objetivo específico se analizará junto al relevamiento de fuentes secundarias, el cual consistió en la información reunida por la propia experiencia, adquirida durante las prácticas profesionales correspondientes al 5to año de la carrera de grado de Lic. en Trabajo Social en la Dirección de Cuidados Alternativos.

El instrumento de recolección fue construido en pos de las categorías abordadas a lo largo del marco teórico, luego de la recolección de la información y con los datos obtenidos de las entrevistas se fue seleccionando lo esencial de cada pregunta, marcando los aspectos más significativos de cada entrevista llevada a cabo.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Las entrevistas realizadas en el marco de esta investigación se llevaron a cabo en el Hogar Sueños de Colores N°19 perteneciente a la Dirección de Cuidados Alternativos, la cual está bajo la supervisión y dependencia directa de la Dirección General de Protección de Derechos de NNyA (DGP). Se entrevista a la totalidad de los profesionales que conforman el equipo técnico, se integra por: Trabajadora Social y Psicóloga. La misión y propósito de la institución es garantizar la protección integral de NNyA, y la restitución de todos los derechos, pero sobre todo el derecho a vivir en familia.

A raíz de las entrevistas realizadas a la Licenciada en Trabajo Social, Agustina Pérez Iglesias, y a la Licenciada en Psicología, Betina Venier se obtuvo información que permite abordar el objetivo general y en particular el tercer y cuarto objetivo propuesto en la presente investigación.

Al momento de la investigación se albergan 19 niños en el hogar, provenientes de toda la provincia de Mendoza. Es dable destacar que la cantidad de plazas que posee el mismo al momento de su constitución es de 15; este número se ha excedido atento a la demanda existente, habiendo modificado algunos sectores del hogar (un comedor acondicionado para habitación) para albergar a los niños. También, es de relevancia mencionar que el hogar es el primero que se pone en funcionamiento en la Zona Este de la provincia de Mendoza.

Los niños, niñas y adolescentes del hogar se encuentran a cargo de las auxiliares, quienes se encargan tanto del cuidado y las tareas del hogar como así también de ser el sostén emocional (función materna, paterna, brindarles cariño, poder contener y acompañar). Ellas están supervisadas por una regente, cuya función determinada es ser la guía de las auxiliares respecto de sus tareas y realizar tareas administrativas. Por su parte, las profesionales del equipo concurren al hogar con frecuencia semanal.

El tiempo que permanecen en el hogar los niños depende de las medidas que se toman, por lo general las medidas se toman por 90 días, han existido situaciones en las que se tomaron medidas de emergencia en las cuales la permanencia del NNyA puede ser por 1 o 2 días. Como máximo permanecen alrededor de 1 año, debido a que la ley contempla que los plazos de las medidas no sean superiores a ese tiempo, pero sucede que en muchos casos los procesos toman más tiempo en lo que respecta

a los procesos judiciales, y no por los procesos administrativos que es lo que respecta al hogar, es por esta razón que el tiempo máximo no tiene un estimativo.

En relación a primer objetivo específico planteado, se identifica que el marco normativo del ejercicio profesional se encuentra enmarcado a los lineamientos de la Ley Nacional 26.061, ley provincial N° 9.139 y Manual de Buenas Prácticas, este último es un documento interno de la institución que brinda los lineamientos para la profesión.

“las intervenciones se inscriben en el marco legal de la Ley 26.061, todos sus artículos son la base de guía en los procesos de abordaje, se trabaja en la restitución de todos los derechos, no solamente pensando en aquellos que fueron vulnerados, desde el hogar tratamos de abordar al niño en su integralidad y su potencial.” (...) el Interés superior del niño y el derecho a ser oído, son dos puntos importantes en relación a posicionarse en el lugar del niño/a a la hora de tomar decisiones, hacerlo partícipe del proceso y decisiones porque son en torno a su vida, preguntarle opinión en relación a sus deseos, vínculos, explicarle a medida que pueda ir entendiendo según su edad lo que sucede y se está haciendo (...).” (Agustina Pérez Iglesias- Trabajadora Social)

Dentro del marco normativo también encontramos la inclusión de políticas, programas o lineamientos con los cuales trabajan bajo el marco de la mencionada ley, en cuanto a las acciones de protección, las profesionales entrevistadas comentan que trabajan coordinadamente con otras áreas e instituciones, y con programas que vienen de Nación y Provincia, una de las principales políticas con las que trabajan es la Asignación Universal por Hijo (AUH), el programa provincial de Maltrato infantil, diferentes programas de vivienda, empleo, educación, salud dependiente del Municipio de Junín y San Martín.

Siguiendo con los objetivos propuestos, en esta investigación se logran identificar varias estrategias de intervención:

En primer lugar, la interdisciplina, es imprescindible para generar acciones coordinadas y mejorar la realidad del sujeto. Para las profesionales el trabajo en conjunto es enriquecedor y necesario para abordar de forma integral, permitiendo que sea completamente exitoso y acertado, sin posibilidad de errores.

“Siempre de forma interdisciplinaria la cual es fundamental para que haya una corresponsabilidad a la hora de tomar decisiones buscando siempre lo mejor para el NNyA. Las diferentes miradas de distintos profesionales ayudan a una mejor intervención”. (Betina Venier- Psicóloga)

“(…) Para lograr abordar correctamente se requiere de otras disciplinas, es decir, la modalidad es articulando con otras instituciones, algunas por las que el niño/a ya transitó previamente al albergue y a veces generando nuevas redes”. (Agustina Pérez Iglesias- Trabajadora Social)

Es bueno destacar, que el trabajo interdisciplinario se despliega principalmente entre las disciplinas de Trabajo Social y Psicología, las cuales conforman el equipo de intervención profesional del Hogar.

El trabajo interdisciplinario es constante y permanente, cada profesional aporta desde su quehacer profesional, la Trabajadora Social lleva adelante funciones tales como: abordaje de situaciones familiares, diagnósticos sociales, todo que se relaciona al Registro Provincial de Adopción (RPA), brindar recursos a las familias (económicos, materiales, entre otros), contiene a los NNyA respecto de su situación vivida y por último, busca mediar en situaciones propias de la convivencia. En cuanto a las funciones específicas de la Psicóloga, realiza test psicológicos, emplea la escucha activa, acompañamiento emocional, y se encarga de realizar talleres y juegos recreativos. Las estrategias que orientan la intervención hacia el propósito y objetivo de vincular a los NNyA con sus familiares, se hace de manera interdisciplinaria y las decisiones son tomadas en conjunto orientadas a garantizar la protección integral de NNyA, y la restitución de todos los derechos, pero sobre todo el derecho a vivir en familia.

En segundo lugar, otra de las estrategias que pudimos advertir es la revisión exhaustiva del proceso llevado a cabo por las instituciones que intervinieron previamente, o también llamada Historia de Vida. Esto implica adoptar una actitud investigativa, y en algunos casos, coordinar reuniones para recibir sugerencias *“(…) para que ellos puedan brindarnos una mirada sobre toda la trayectoria que tuvo el niño, la red familiar con la que se trabajó, las recomendaciones que ellos tienen sobre cómo continuar y también respecto a las vinculaciones”, “(…) incluso tener un*

acercamiento a través de la lectura del legajo y de la escucha del niño” (Agustina Pérez Iglesias- Trabajadora Social)

El trabajo en red es otra de las grandes estrategias para el equipo técnico, junto con las intervenciones entre los distintos actores involucrados, por tanto, la red es considerada como un lugar abierto, multicéntrico, que posibilita, a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de un colectivo (familia, equipo de trabajo, barrio, organización, comunidad) y con integrantes de otros colectivos, la activación de los recursos de todos los que participan y la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas y la satisfacción de necesidades. El trabajo articulado con otras instituciones facilita el intercambio de conocimientos, el aprendizaje mutuo, la colaboración y el uso compartido de recursos, trabajan articuladamente y permanentemente con centros de salud, Hospitales Públicos, escuelas primarias y secundarias, con el Centro Infanto Juvenil, comisaría, fiscalía, Anses y áreas dependientes del municipio.

Por último, se explicita a la participación familiar como estrategia del equipo profesional interdisciplinario, que se orienta a garantizar el regreso del NNyA a su centro de vida.

Desde la institución lo que se hace es hacerlos partícipes durante todo el proceso para poder evidenciar que pueda ejercer un rol protector y emplear sus competencias parentales. Se procura que en todas las intervenciones se involucre a familiares de los NNyA ya que desde el equipo profesional valoran este, como un elemento fundamental para lograr la misión que se propone el hogar de restitución de todos los derechos, pero sobre todo el derecho a vivir en familia.

Es destacable mencionar en este aspecto que las medidas de excepción tomadas, a partir de las cuales los NNyA llegan al Hogar, deben ser ponderadas considerando la situación particular de cada uno de ellos, no existiendo una metodología única ni determinada para lograr la restitución del NNyA. En este sentido, las estrategias que se llevan a cabo son progresivas y articuladas, adaptadas a la realidad de cada NNyA y su familia, también se desarrolla un reconocimiento de las limitaciones familiares, haciendo hincapié en que muchas veces las familias no cuentan con recursos suficientes o enfrentan barreras externas, el seguimiento personalizado, y por último, el fortalecimiento familiar como eje central, ya que todas las estrategias están orientadas a sostener y fortalecer a las familias.

La misión y propósito de la institución es garantizar la protección integral de NNyA, y la restitución de todos los derechos, pero sobre todo el derecho a vivir en familia, todas las estrategias descritas se dirigen hacia este objetivo.

De las entrevistas surge como un factor preponderante, trabajar el tema del vínculo entre el NNyA, sus familiares y el equipo profesional. Es parte de la estrategia a nivel general, evitar la desvinculación del niño de su red familiar, ya que esto podría significar un retroceso en su proceso y dificultar el establecimiento de un vínculo con las profesionales, este último es considerado fundamental para la efectividad de la intervención y un aliado en las intervenciones.

“tiene que existir y hace bien, y sin correrse de lo profesional va a mediar una emoción, una relación individual y diferente que uno hace con cada niño, y a veces vas a posicionarte de un lugar de que quizás no está pensando en las funciones del trabajador social como por ejemplo atar una zapatilla, o cosas cotidianas que hacen al vínculo y que después se va a poder implementar en la intervención. Por ejemplo, un día acompañé a unos hermanitos al cementerio, cosa que no nos corresponde, pero queríamos ver si lo grabamos generar un vínculo que no se había logrado y ayudó.” (Agustina Pérez Iglesias- Trabajadora Social)

“Es fundamental que los NNyA del hogar vean que uno se ocupa y preocupa por ellos, por tal razón peinarlos, vestirlos, servirles el desayuno son intervenciones que no se dicen, pero se hacen y ayuda a que el niño confíe y se abra al diálogo.” (Betina Venier- Psicóloga)

Podemos dar cuenta que las estrategias desarrolladas en el hogar apuntan a producir cambios sostenidos en el tiempo, pensadas para acompañar a los niños en su día a día, ayudándoles a potenciar sus capacidades. En este proceso que realizan se utilizan herramientas específicas, recursos disponibles, y sobre todo se reconoce que cada realidad es única y requiere una mirada atenta y reflexiva. De esta manera, las estrategias van de la mano y consonancia con el propósito de la Dirección de Cuidados Alternativos *que es garantizar la protección integral de NNyA, y “su misión es la restitución de todos los derechos de los niños/as, pero sobre todo el derecho a vivir en familia” (...) se apunta a que el niño vuelva a su centro de vida, bajo el cuidado de un adulto protector que sea capaz de otorgarle el cuidado para el desarrollo de todo su potencial y bienestar (...) Es sobre este lineamiento que se debe trabajar, en el*

desarrollo de sus competencias parentales”. (Agustina Pérez Iglesias-Trabajadora Social)

Surgen en las entrevistas, que ambas profesionales destacan la necesidad de avanzar de modo específico en materia de legislación, institucionalidad y políticas públicas. Además, consideran la importancia que se difunda y brinde más conocimiento sobre las obligaciones y/o responsabilidades que tienen los adultos y las familias en el cuidado y protección de los NNyA, por último, expresan reforzar y fortalecer las instituciones que están ligadas a promover y proteger los derechos.

En relación a los obstáculos y desventajas, surge de las entrevistas, como principal factor obstaculizador a la hora de las intervenciones profesionales, cierta persistencia de acciones institucionales propias del paradigma tutelar o de la situación irregular. Esta situación es descripta por las profesionales, quienes perciben que por ejemplo, en intervenciones relacionadas al ámbito judicial, estarían presentes características del ya mencionado paradigma.

Por otra parte, otra dificultad con la cual se debe lidiar es la mirada que existe sobre el niño institucionalizado en las instituciones educativas, mayormente en las escuelas primarias es donde predomina esta estigmatización y prejuicios.

Sumado al hecho de que las situaciones de por sí traen consigo diversos condicionantes, a ello se agregan condiciones habitacionales propias del hogar, como el hacinamiento, lo cual representa un importante obstáculo.

Otros obstáculos que se presentan de manera asiduo son: la inseguridad, la violencia que se puede recibir por parte de las familias, el grado de involucramiento sobre algunos casos puede llegar a afectar la intervención profesional, por lo que se requiere cierto distanciamiento y desarrollar de estrategias que permitan amortiguar el efecto nocivo para que *“(…) las emociones no invadan en tu quehacer profesional.” (Betina Venier- Psicóloga)*

Teniendo conocimiento de todos estos desafíos con los que deben lidiar en el día a día, nos interesaba saber de qué manera se enfrentan a todas estas situaciones, y la respuesta de la Lic. en Trabajo Social fue: *“Con el otro, con su mirada, su opinión, su apoyo, ayuda, esto es una gran fortaleza y uno solo no puede, también el tratar de*

revisar mis prácticas, tratar de entender dónde está mi límite, de conocer dónde está mi falta.” (Agustina Pérez Iglesias- Trabajadora Social)

A partir de este interrogante surge que frente a estos obstáculos, se encuentra también la ventaja de reinventarse y tener especial atención a la intervención, para lograr que no sean rutinarias y asistenciales las intervenciones. *“El aprendizaje es diario, permanente, y trabajar con personas con mucho conocimiento, diversidad, riqueza, de su experiencia, de su mirada, en ellos también se encuentra contención y a veces problemas. Además, es una institución en la que se puede ver el fruto del trabajo, se ve el resultado de la intervención.” (Agustina Pérez Iglesias- Trabajadora Social)*

El equipo del Hogar procura que la institución sea un lugar de oportunidades, donde cada NNyA pueda desarrollarse plenamente. Las intervenciones apuntan a brindar contención, cuidado y protección, consideran que es un trabajo que se debe realizar día a día para así poder asegurar el bienestar, promoviendo un espacio seguro, lleno de posibilidades y oportunidades.

CONCLUSIONES

En el desarrollo de este trabajo se intenta dar cuenta de las estrategias de intervención profesional implementadas por las profesionales que se desempeñan en el campo de intervención de niñez, orientadas a la defensa y promoción de derechos de los/las niños/as que residen en el hogar. En este apartado se despliegan las reflexiones que surgen a partir de la realización de la presente investigación.

En un principio nos planteamos como una posible hipótesis la utilización de la estrategia de la interdisciplina, la cual se advierte presente en las intervenciones profesionales del hogar. En este punto, valoramos esta estrategia como fundamental en tanto brinda la posibilidad de armar alianzas estratégicas y configurar el desarrollo de las acciones de manera conjunta, a eso se agrega el trabajo en red.

Pensando en el recorrido de aprendizaje educativo, abordamos y estudiamos en profundidad la interdisciplina y el trabajo en red como estrategias fundamentales para el trabajo profesional, en la práctica identificamos no sólo desafíos, sino también aspectos positivos que fortalecen las intervenciones. Entre ellos, destacamos la posibilidad de generar miradas integrales sobre las situaciones de los/as NNyA, el enriquecimiento del abordaje a partir de la complementariedad de saberes profesionales, y la construcción de vínculos de colaboración entre distintas áreas. Estas experiencias permiten instancias de articulación, lo cual demuestra que, aunque el camino es complejo, existen condiciones y voluntades que permiten seguir avanzando hacia una intervención más articulada y situada.

Como novedad, descubrimos que una estrategia de intervención efectiva se basa en la revisión bibliográfica y/o de legajos de cada NNyA, la cual se presenta como fundamental a la hora de planificar las intervenciones. Esta permite comprender la trayectoria institucional que atraviesan a cada uno y se deja constancia de todo lo trabajado para restituir los derechos que han sido vulnerados. Si bien durante nuestra trayectoria académica se abordó la importancia de conocer el contexto social y familiar de las infancias, no siempre se profundizó en la reconstrucción sistemática de la historia de vida como herramienta metodológica central, por lo que este hallazgo adquiere un valor significativo en el ejercicio profesional. Así también, reconocimos que las estrategias utilizadas se dirigen a la misión del hogar, en una mirada integrada donde se intenta evitar la desvinculación del NNyA de su red familiar y lograr que regrese a su centro de vida.

Destacamos además como novedad la direccionalidad de las intervenciones, en relación al trabajo en red. Es decir, no solo el trabajo en equipo y entre instituciones, sino que las acciones realizadas sean direccionadas, teniendo en cuenta las alianzas que se formen en el proceso de intervención para construir una estrategia que llegue al objetivo de garantizar la defensa y promoción de derechos de los NNyA.

Entre los aspectos fundamentales que se presentan, un factor preponderante es la participación activa de las familias en los procesos de intervención para garantizar una mirada integral y contextualizada de cada situación. Esto permite comprender las dinámicas que atraviesa cada NNyA, también poder fortalecer y fomentar la corresponsabilidad en la restitución de derechos. Asimismo, es relevante el rol del equipo del hogar al generar espacios de diálogo, escucha activa y acompañamiento con las familias. Estas acciones de inclusión permiten avanzar en estrategias más significativas y sostenibles, que favorezcan el objetivo de la reintegración familiar como forma prioritaria de garantizar el derecho de cada niño o niña a vivir en un entorno familiar.

La institución como así también las intervenciones se enmarcan dentro del “Paradigma de la Protección Integral”, teniendo como eje la consideración de los derechos de NNyA, en base a tres principios rectores: la autonomía progresiva, la escucha activa y el interés superior, sin embargo, hay una coexistencia con la “Doctrina de la Situación Irregular”, debido a la complejidad del campo social e institucional, en el que se entrecruzan diferentes miradas, relaciones de poder y disputas.

A partir de las entrevistas realizadas, las observaciones efectuadas y de la experiencia de prácticas que hemos tenido en la institución, es importante considerar que, si bien el marco normativo de la Ley Nacional 26.061 está vigente, sin embargo, surge en las entrevistas la existencia de acciones institucionales con características asociadas al paradigma anterior en coexistencia con el Paradigma de Protección Integral. Existe confrontación entre los mismos, generando tensiones y contradicciones entre lo discursivo y las intervenciones profesionales. Este se presenta como uno de los mayores obstáculos a la hora de la intervención.

En función de las entrevistas llevadas a cabo pudimos conocer que las fortalezas de trabajar en el hogar son diversas, en primer lugar, encontramos que es una institución que obliga, en el buen sentido a reinventarse permanentemente, tanto profesional como personalmente. Otra gran fortaleza es el trabajo con el otro, quien brinda y

aporta conocimientos, experiencias, historias de vida y herramientas desde lo profesional, enriqueciendo así el quehacer cotidiano.

Es imprescindible tener en cuenta, que es a partir de la nueva legislación, donde las familias o centros de vida, adquieren un lugar privilegiado en el desarrollo de los NNyA. Pero, para que todo esto sea posible es necesario y fundamental dejar de lado el estereotipo de las mismas, ya que hoy en día, no existe un único tipo de “familia ideal”.

A modo de reflexión general, en el trabajo con las infancias, es imperioso realizar una lectura de la realidad de los sujetos, efectuando un trabajo constante, comprender sus intereses y necesidades en sí mismas. Estos desafíos a la intervención profesional, requieren de un ejercicio constante de mirada crítica sobre las prácticas institucionales actuales, lo cual colaborará en direccionar las intervenciones y estrategias profesionales hacia a la ampliación de derechos y la protección integral de NNyA.

Para finalizar, es relevante destacar un aspecto que surge de manera soslayada en las entrevistas realizadas en este hogar, pero que ha cobrado importancia a lo largo del desarrollo de la investigación. Tiene que ver con la construcción de estrategias orientadas a promover procesos de transformación de la estructura social, luchando así por una sociedad más justa, donde la garantía del principio de Interés superior del NNyA signifique también pensar en estrategias que apunten a la igualdad real, lo que implica un trabajo complejo, no solo por nuestra condición y contradicción en el sistema capitalista, sino por lo dificultoso que puede significar la igualdad cuando nos encontramos insertos en un sistema totalmente desigual. Y a la vez, poder repensar que los vínculos hacen que las estrategias funcionen, es decir, es un eje central de las intervenciones porque permite que en el hogar puedan encontrar cierta contención, escucha, afecto y vínculo sano que le permitan sanar la historia que ha atravesado, abrirse a nuevas posibilidades de vincularse y así poder restituir sus derechos, sobre todo el derecho a vivir en familia. Esto es fundamental para que la intervención se sostenga en el tiempo y sea fructífera. Por lo tanto, el vínculo favorece el desarrollo integral de los NNyA, reconociéndolos como sujetos de derechos, posibilita procesos de socialización positivos y favorece el sentido de pertenencia.

Creemos necesario un mayor estudio y apoyo hacia la niñez y, sin ninguna duda, pensamos que todos los profesionales que intervienen y que intervendremos en un futuro deben y debemos estar en continua formación, ya que las personas y sus

necesidades van cambiando, por lo que precisamos una actualización constante para asegurar una correcta protección y atención.

Como estudiantes próximas a recibirnos, la experiencia de haber realizado prácticas en la Dirección de Cuidados Alternativos la cual depende directamente de la Dirección General de Protección de Derechos de NNyA (DGP) ha sido sumamente enriquecedora y formativa. Este espacio nos permitió no solo aplicar los conocimientos teóricos adquiridos durante la carrera, sino también enfrentar situaciones reales que nos preparan para el ejercicio profesional.

Sentimos que esta experiencia nos brindó una visión más clara de las exigencias y desafíos del campo profesional, como así también nos motivó a seguir creciendo en la formación. En resumen, el paso por esta institución, el trabajo de investigación y reflexión realizado en la presente tesina fue fundamental para nuestro desarrollo personal y profesional, fortaleciendo nuestro compromiso con la ética, la responsabilidad y la justicia social.



BIBLIOGRAFÍA

Amelotti, Florencia; Fernández Ventura, Nadia (2012). "Estrategias de intervención del Trabajo Social en salud a nivel Interinstitucional".

https://www.edumargen.org/docs/curso56-5/unid03/apunte03_03.pdf

Andreoni, María Laura; Rochetti, Natalia; Weber Suardiaz Clara; Zucherino, Laura (2014). Debates en torno a la investigación en Trabajo Social: la actitud investigativa como aporte profesional.

Andreoni, Laura, Di Ielsi, Marina, Lopez, Noelia, Rocchetti, Natalia y Weber, Clara (2017) "Proceso de organización de grupos familiares: su incidencia en la configuración de nuevas legislaciones y políticas públicas" En: "XXIII Encuentro Nacional de Fauats", La Rioja 23 y 24 de agosto del 2017.

Barg, Liliana (2002) La Intervención con Familia: "una perspectiva desde el Trabajo Social". Editorial: Espacio. Bs. As.

Barg, Liliana (2004) Los vínculos familiares. Reflexiones desde la práctica profesional. Editorial: Espacio. Bs. As.

Barg, Liliana (2009). Las Tramas Familiares en el Campo de lo Social. Editorial: Espacio. Bs. As.

Barudy, Jorge; Dantagnan, Maryorie (2005). Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia. Barcelona: Gedisa.

<https://irp-cdn.multiscreensite.com/a8c32bb2/files/uploaded/318106899-286-Los-Buenos-Tratos-a-La-Infancia-Barudy-Dantagnan.pdf>

Bruñol, M. (2007). El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño, Justicia y derechos del niño, UNICEF. 9:125-142.

Recuperado de

https://www.unicef.cl/archivos_documento/236/justicia%20y_derechos_9.pdf

Cazzaniga, Susana (2007) Hilos y nudos. La Formación, La Intervención y Lo Político en el Trabajo Social. Editorial: Espacio. Segunda Parte. Bs. As.

Carballeda, Alfredo (coordinador). "Trabajo Social y padecimiento subjetivo". Colección Cuadernos de Margen. Editorial Espacio. Buenos Aires. 2009

Cavallo, G. (2008). El principio del interés superior del niño y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Estudios Constitucionales, 1:223-247. Recuperado de <http://fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechoninos-ninas/QL-yiwAzxp7.pdf.pdf>

De Jong, Eloísa Elena (2000). Cuestión Social, Familia y Trabajo Social. Documento Universidad Nacional de Entre Ríos. Bs. As.

De Jong, Eloísa; Basso, Raquel; Paira, Marisa (2001). La Familia en los albores del nuevo milenio. Reflexiones interdisciplinarias: un aporte al trabajo social. Editorial: Espacio. Bs. As.

De Jong, Eloísa y otros (2005). Reflexiones en torno a las concepciones teórico – epistemológicas del Trabajo Social en relación con la familia. En: La Investigación en Trabajo Social. Volumen IV, Facultad de Trabajo Social. UNER. Entre Ríos.

De Jong, E. (1998) Familia y Trabajo Social. Revista Utopías. UNER

Dabas; Perrone. “Redes en Salud”. Buenos Aires. Noviembre de 1999

De la Iglesia, M., Velázquez María E., Piekarz, W. (2008). “Devenir de un cambio: del patronato de menores a la protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes”. Anuario de Investigaciones. Universidad de Buenos Aires. 15:323-327. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/3691/369139944032.pdf>

De la Paz Elez, P., Rodriguez Martin, V., Mercado García E. (2014). “Nuevas tendencias de intervención en Trabajo Social”. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/40470/1/29.Nuevas%20tendencias%20de%20intervenci%c3%b3n%20en%20trabajo%20social.pdf>

Escalada, Mercedes (2001) El Diagnóstico Social. Proceso de Conocimiento e Intervención Profesional. Editorial: Espacio.

Estatuto del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de la Provincia de Mendoza. Ley 7932/08

<https://colegiotsmendoza.org.ar/wp-content/uploads/2019/10/ley-7932-08.pdf>

Fuentes, G. (2011). "Abuso sexual infantil intrafamiliar": El abordaje desde el Trabajo Social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria. Trabajo Final de Tesis Lic. en Trabajo Social. Universidad Nacional de Tucumán.
[file:///C:/Users/Pc/Desktop/BIBLIOGRAF%C3%8DA%20DE%20APOYO/tesis 2.pdf](file:///C:/Users/Pc/Desktop/BIBLIOGRAF%C3%8DA%20DE%20APOYO/tesis%202.pdf)

Grassi, Estela (2011). "La Producción en Investigación Social y la Actitud Investigativa en el Trabajo Social". Revista Debate Público. Reflexión de Trabajo Social - Aportes a lo público desde la investigación. P. 127 a 139.

https://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/16_grassi.pdf

Informes realizados en el Segundo nivel de prácticas como estudiantes de quinto año de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo (2021).

Jelin, Elizabeth (2010) "Pan y afectos. La transformación de las familias". Editorial: Argentina-Fondo de Cultura económica. Bs.As.

Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_de_proteccion_integral_0.pdf

Ley Provincial N° 6.354. Régimen Jurídico de Protección de la minoridad. Mendoza, Bol. Oficial 28/12/95

<http://www.saij.gob.ar/6354-local-mendoza-regimen-juridico-proteccion-minoridad-lpm0006354-1995-11-22/123456789-0abc-defg-453-6000mvorpyel>

Ley Provincial N° 9.139 Sistema Integral de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Régimen Jurídico de Protección de la minoridad- Mendoza, Bol. Oficial 07/01/19.

<https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/77/2021/09/9139.pdf>

Ley Federal de Trabajo Social 27.072

<https://www.trabajo-social.org.ar/ley-federal/>

Mallardi M. y Oliva A. (2011). Aportes táctico-operativos a los Procesos de intervención del Trabajo Social. Tandil, Argentina. Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Recuperado de https://practicatrabajosocial.files.wordpress.com/2015/06/aportes_tactico_operativos_versic3b3n_final.pdf

Pantanali S. (2016). Ofensiva neoliberal y política de niñez y adolescencia: estrategias del trabajo social crítico para su enfrentamiento. La Plata, Argentina. Dynamis. Recuperado de <https://editorialdynamis.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/06/libro-silvina-pantanali-final-2.pdf>

Pérez Porto Julián y Gardey Ana. Actualizado el 18 de mayo de (2021). *Interdisciplinariedad - Qué es, ejemplos, definición y concepto*. Disponible en <https://definicion.de/interdisciplinariedad/>

Pérez, B., y Arrázola, E. T. (2013). Vínculo afectivo en la relación parento-filial como factor de calidad de vida. *Tendencias & Retos*, 18(1), 17-32. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4929410>

Prototipo base Sistema Nacional de Infancia. Instituto Interamericano del niño. Marzo 2003.

Ripoll, N. (2017). "Transformación de las lógicas de intervención del Trabajo Social en el campo de la infancia: la redefinición del estatuto de la niñez y sus implicancias en el ejercicio de la profesión". Trabajo Final de Tesis Lic. en Trabajo Social. Universidad Nacional de Rosario. <https://rephip.unr.edu.ar/server/api/core/bitstreams/865bc64a-b53c-4c25-afdf-507e922af0a1/content>

Ribeiro Ferreira, Manuel (2000) Familia y política social. Editorial: Lumen / Humanitas. Bs. As.

Rozas Pagaza, Margarita (2006). Condiciones de la legitimidad de la intervención profesional. En: *Intervención Profesional: Legitimidades en Debate*. Editorial: Espacio

Santos, C. (2020). "Estrategias de intervención profesional del Trabajo Social orientadas a garantizar el Interés Superior del Niño". Trabajo Final de Graduación de Lic. en Trabajo Social. Universidad Nacional de Luján.

<https://ri.unlu.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/rediunlu/940/SANTOS%2C%20CAMILA%20-%20TFG.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sistematización de la práctica pre- profesional (2021).

UNICEF y Secretaría de Niñez y Adolescencia (2015). Estudio sobre la institucionalidad del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niñas. Niños y Adolescentes en los municipios de la provincia de Buenos Aires. Recuperado de <https://www.grupopharos.org/wpcontent/uploads/2018/07/INSTITUCIONALIDAD-FINAL.pdf>

Valladares, A. (2008). La familia. Una mirada desde la Psicología. MediSur, 6(1), 4-13. Recuperado de <http://www.medisur.sld.cu/index.php/medisur/article/view/402/319>

Vergara, C., y Viveros, E. F. (2014). Familia y dinámica familiar. Cartilla dirigida a facilitadores para la aplicación de talleres con familias. Medellín, Colombia: Fundación Universitaria Luis Amigó.

Velez Restrepo, Olga Lucia. "Reconfigurando el Trabajo Social. Perspectivas y Tendencias Contemporáneas". Editorial Espacio. 2003

ANEXOS

Guía de Preguntas para Trabajadora Social y Psicóloga que se desempeñan como equipo técnico en el “Hogar sueños de colores N° 19”.

1. ¿Qué aspectos de la Ley Nacional 26.061 considera relevantes para su intervención?
2. ¿Hay alguna otra normativa interna o reglamento interno por el cual también se guíen?
3. ¿Qué obstáculos has encontrado a la hora de intervenir en función de este nuevo Paradigma de la Protección Integral?
4. ¿Qué políticas, programas o lineamientos siguen por estar trabajando en esta institución bajo el marco de la ley?
5. ¿Qué considera necesario para mejorar y promover los Derechos de los Niños?
6. ¿Cuál es la misión/objetivos/ visión/ funciones respecto de NNyA que tiene la Dirección de Cuidados Alternativos?
7. ¿Trabajas de manera individual o interdisciplinaria con los niños y niñas, bajo qué circunstancias, cómo es la modalidad? ¿Para qué situaciones les resulta efectivo de manera interdisciplinaria y para cuáles no?
8. ¿Realizas trabajo en red, cuáles? ¿Cómo organizan y ejecutan el trabajo intrainstitucional?
9. ¿Cuáles son las principales estrategias de intervención que utilizas en tu intervención?
10. ¿Cómo define las estrategias de intervención profesional?
11. ¿Hay alguna otra actividad que aunque no la consideres una estrategia se implementa dentro de la intervención?
12. ¿Qué nivel de importancia tiene la participación de padres o familiares referentes dentro de los procesos de intervención?
 - ¿Cómo se da esta participación, qué características presenta? ¿Qué nivel de importancia le asignan? ¿Qué estrategias o acciones se dirigen en función de la participación de los familiares respecto de NNyA?
13. ¿Se ha visto obligada a replantear metodologías, estrategias y forma de intervención para su ejercicio profesional, por la lógica que tiene la Institución? ¿Como cuáles? ¿Cuáles son las que lleva a cabo para las medidas de Protección?

14. ¿Qué condicionantes existen en la intervención? ¿Qué desafíos enfrentas al trabajar con niños institucionalizados y de qué manera los superas?
15. ¿Cuáles son las ventajas o fortalezas de trabajar en esta institución?
16. ¿Qué papel/importancia cumple la institución como espacio de permanencia para el desarrollo de los niños/as, y cómo contribuyes a ello?

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS: **PROPUESTA**

A. INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS:

Los equipos técnicos de los hogares pertenecientes a la Dirección de Cuidados Alternativos estarán integrados por:

- **Regentes de hogares:** son los responsables de todas las cuestiones vinculadas a la vida de los NNA que se encuentran bajo su cargo y responsabilidad en un hogar.

- **Personal que realiza tareas de cuidado y/o acompañamiento** de NNA que se encuentran bajo medida de excepción en un hogar dependiente del Estado,

- **Lic. en psicología:** es el profesional encargado del abordaje de los NNA que se encuentran en los hogares mediante técnicas psicológicas. Estos profesionales deben realizar *abordaje, diagnóstico y tratamiento de la situación* dejando constancia de dicha intervención en el legajo particular del NNA. El tratamiento psicoterapéutico debe estar orientado principalmente hacia el NNA y en caso de ser necesario se deberán abordar los trastornos vinculares de su grupo familiar.

Las incumbencias de dichos profesionales se encuentran reguladas la Ley provincia nº 5.045 de 5 de Noviembre de 1985.¹

- **Lic. en Trabajo Social:** tiene por función el abordaje social del NNA que ingresa a un hogar del estado. Ello conlleva la constatación de la situación vincular del NNA. Las incumbencias de dichos profesionales se encuentran reguladas en el art. 4 de la Ley provincial nº 7.932 de 27 de octubre 2008².

¹Artículo 6: “se considera ejercicio profesional de la Psicología la aplicación de técnicas psicológicas en los distintos campos de su quehacer”.

Art. 7 “en todos los supuestos y en cualquiera de los campos, los Psicólogos son los profesionales específicamente capacitados y autorizados para aplicar Tests de Inteligencia, Tests de Personalidad, Técnicas y métodos proyectivos, Técnicas Psicoterapéuticas individuales y grupales (tales como Psicodrama, Psicoanálisis, Psicoterapias breves, Psicoterapias familiares así como otras referidas a la misma especialidad)” Asesoramiento acerca de los factores psicológicos que inciden en los fenómenos sociales como producción, el consumo, las actividades, opiniones, prejuicios, motivaciones y la comunicación.

Artículo 8 Participación en grupos interdisciplinarios para el abordaje, diagnóstico y tratamiento de la situación. Diagnóstico. Psicosocial. Sociodinámico. Institucional. Tratamiento. Tratamiento Psicoterapéutico de los trastornos vinculares (Interpersonales, intra e intergrupales) que impiden el desarrollo armónico de la institución, el grupo y del individuo dentro del grupo.

Art. 9.- En todas las áreas de trabajo el psicólogo es el profesional capacitado para investigar la conducta en su nivel de integración psicológica sin que estas atribuciones afecten las otorgadas a otros profesionales de acuerdo a la legislación vigente.

-Abogados: incumbe a los abogados que se desempeñan en la Dirección de Cuidados *asesorar, evacuar consultas y prestar* todo tipo de asesoramiento en relación al circuito de intervención estatal de una NNA bajo medida de excepción. Particularmente, corresponde a los abogados llevar adelante el seguimiento judicial de la legalidad y las prórrogas de las medidas de excepción mediante una constante compulsa judicial. En caso que la Dirección de Cuidados Alternativos decida pedir la situación de adoptabilidad, la intervención legal subsiste hasta que el NNA se encuentre vinculado con pretensos adoptantes bajo guarda judicial preadoptiva.

Las incumbencias de dichos profesionales se encuentran reguladas la Ley provincia nº 4.976 de 15 de febrero de 1985.³

Los equipos técnicos que conforman los distintos hogares deben mantener una comunicación fluida y actualizada sobre las realidades que acontecen en los hogares. Las medidas y los criterios que se adoptaren para el desarrollo de la vida de los NNA deben ser acordados entre regente, personal administrativo, psicólogo y trabajador social. A tal efecto se realizarán reuniones mensuales que tendrán por finalidad plantear las problemáticas y posibles soluciones a las actualidades del hogar. En caso de ser necesario un aporte legal se podrá solicitar la presencia del asesor legal. En ningún caso los psicólogos o trabajadores sociales podrán alegar que las cuestiones que se suscitan en los hogares son desconocidas para los mismos.

B. CIRCUITO DE INTERVENCIÓN

1. INGRESO DE NNA a un HOGAR dependiente de la Dirección de Cuidados Alternativos:

1.- En forma previa y obligatoria al ingreso al Hogar, el NNyA debe pasar por el Puesto Sanitario o Microhospital para su revisión médica. **“Sin Excepción”**.

2.- Todo NNA que ingrese a un hogar debe contar con:

²El ejercicio del Trabajo Social comprende las siguientes funciones y obligaciones: “b) *Prestación de Servicios Sociales directos a la población, universales y/o sectoriales*, d) *Elaboración, ejecución y coordinación de programas de intervención social (...)* e) *Emitir informes, diagnósticos y propuestas bio-sico-sociales, socioeconómicos, socio-jurídicos, socio-organizacionales, socioculturales, solicitados por personas naturales y jurídicas*. g) *Participar con eficiencia y eficacia en los aspectos vinculados a las políticas en la salud, la educación, la vivienda y la recreación; (...)* la producción de ciudadanía; los derechos humanos, laborales, sociales, económicos, culturales y de 3° generación, y cualesquiera áreas de las políticas públicas tendientes a potenciar el desarrollo pleno de la persona humana, i) *Asesorar a organismos públicos, privados y mixtos que desarrollen planes de acción socioeducativos, socioculturales, socioterapéuticos y socioeconómicos*, m) *Realizar acciones de rehabilitación social de personas y grupos*, r) *Ejercer estas incumbencias respetando la autodeterminación de las personas (...)*

³ Alternativos Art. 20.- Incumbe al abogado en el ejercicio profesional: a) Patrocinar o representar a quienes requieran sus servicios, en el ámbito judicial o extrajudicial; b) Evacuar consultas y prestar todo tipo de asesoramiento en materia jurídica.

- derivación del servicio de protección del que proviene,
- fotocopia de la partida de nacimiento y/o del DNI
- informe sobre la conveniencia o no de las vinculaciones con los miembros de la red familiar y/o copia de sentencia de prohibición de acercamiento en relación a algún familiar y/o referente familiar en caso que la misma existiera.

En caso de no contar con dicha información, el personal del hogar debe realizar mediante Acta en el Libro de Ingresos y egresos que deje constancia de los siguientes datos:

- Fecha del acta,
- Datos personales del NNA
- Fecha de nacimiento
- DNI del NNA
- Datos personales de la persona que lo ingresa al Hogar, DNI, dependencia institucional de la que proviene
- Firma y aclaración de quien realiza el acta y de quien ingresa al NNyA

En el supuesto excepcional que el NNA ingrese por Medida de Protección de Urgencia se deberá acompañar informe por escrito que motive la urgencia y se deberá acompañar a la Dirección de Cuidados Alternativos la información que antecede el día hábil posterior.

3.- Una vez que se haya producido el ingreso del NNyA a un Hogar, el día hábil posterior al mismo el Equipo Técnico de Cuidados Alternativos deberá entrevistar al NNA sin perjuicio de los días y horarios en que concurren los equipos técnicos a los hogares. En un plazo improrrogable de 72 horas, el Equipo Técnico deberá coordinar un encuentro con el OAL correspondiente; a fin de que éste último otorgue la información detallada del abordaje realizado y realice al nuevo equipo técnico interviniente las sugerencias que estime convenientes.

4.- En todo Hogar debe haber un libro de ingresos y egresos a **“DISPOSICIÓN DE TODOS LOS TURNOS”**, donde en el instante en el que ingresa un NNA se le tomen los datos personales, familiares y escolares. Salvo situación de emergencia, en cuyo caso posteriormente deberá dejarse constancias de lo sucedido.

5.- En el plazo de 24 horas del ingreso al Hogar, el Regente remitirá a la Oficina de Estadística: ficha de ingreso, informes de OAL y el resto de la documentación con la que cuente; a fin de que sea incluida en el legajo único institucional. En forma inmediata, el Departamento de Estadística remitirá el legajo único institucional del NNA al Coordinador del hogar respectivo para que comience con el abordaje y se deje constancia por escrito de lo establecido en el punto 3.

6.- Las fichas de ingreso y de bajas deben estar completas en todos sus puntos y contar con la firma y aclaración del Regente. Asimismo, en el caso de las fichas de bajas, si el motivo fuera por salida sin permiso, a las mismas deberá adjuntarse la correspondiente constancia de denuncia por Averiguación de Paradero.

7.- Traslado de un NNA de un hogar a otro: todo pedido de traslado deberá estar fundado por escrito en el interés superior del NNA, teniendo en cuenta su opinión acorde su edad y grado de madurez. El Equipo Técnico junto al Coordinador del hogar que considera pertinente el traslado del niño/a adolescente, deberá reunirse con la Jefa de Residencias Alternativas y el equipo técnico del hogar al cual se trasladará el NNA. En dicha reunión se darán a conocer los fundamentos de la solicitud del traslado y se evaluará en conjunto la mejor alternativa de albergue para el NNA. De dicha reunión se dejará constancia en el legajo mediante acta.

Si se decidiera el traslado del NNA, el mismo deberá estar fehacientemente informado de manera previa al traslado de dicha medida. Además, se elevará nota a Microhospital solicitando la correspondiente revisión médica, y se articulará con el nuevo Equipo Técnico. El Regente del Hogar en el que se encuentre el NNyA será el encargado de gestionar el traslado, el cual deberá realizarse con toda la documentación y pertenencias en horario de mañana y en presencia del equipo técnico.

8.- Tenencia de animales domésticos: En los hogares se podrá tener solo un animal doméstico y deberá ser consensuada dicha tenencia entre todos los integrantes del Hogar regente, cuidadores y niños, niñas y/o adolescentes. En el cuidado y atención de las mascotas deberán colaborar todos aquellos que convivan en el Hogar como también los cuidadores y regentes. El control sanitario del mismo deberá realizarse con los Móviles Sanitarios de cada Municipio y/o alguna otra alternativa de acuerdo al cronograma de vacunación correspondiente. No podrá hacerse uso de los fondos otorgados al Hogar para la vacunación y/ atención de las mascotas.

Cualquiera otra circunstancia que sea atinente a la tenencia de las mascotas deberá ser comunicada a los Regentes y por su intermedio a la Jefa de Departamento de Residencias Alternativas y a la Dirección de Cuidados Alternativos

9.- Pedidos de Movilidad: Todo regente, cuidador terapéutico de los Hogares de nuestra Institución deberá solicitar la movilidad al Departamento de Residencias Alternativas sea esta para llevar a realizar los trámites necesarios y solicitados a los niños, niñas y/o adolescentes albergados en nuestra Institución.

Si por cualquier motivo no se pudiese solicitar la movilidad a dicho a la Departamento de Residencias Alternativas se lo hará al Encargado de Movilidad de dicha oficina.

En caso de emergencias o solicitud de movilidad después de las 18 hs, se llamará la Guardia Telefónica a fin de coordinar las mismas.

En cuanto a los turnos médico programados se deberán comunicar con la Movilidad de Salud conforme a lo establecido oportunamente

2.- INGRESO DE NNA al Programa de Familias Cuidadoras:

En la instancia de selección de las familias que integran el Programa, el psicólogo del equipo técnico deberá evaluar las expectativas y motivaciones de los adultos que integrarán dicho

Programa, focalizando especialmente en evitar que ingresen al mismo adultos con intenciones de constituirse en familia adoptiva.

En caso que un NNA ingrese al Programa de Familias Cuidadoras, se deberá dejar constancia en el legajo de la información y evaluación previa de la familia seleccionada debiendo constar mediante acta la vinculación del NNA con esta familia. El equipo técnico deberá constatar mediante un cruce de datos y/o consulta con el Registro de Adoptantes de la Provincia si dicha Familia se encuentra anotada en el mismo, dicha circunstancia **es causal de inhabilitación** para integrar y continuar en el Programa. Se deberá acompañar dicha constancia al legajo.

El ingreso de un NNA al programa deberá constar mediante acta en la cual se detalle la información referida a las responsabilidades de los adultos y los alcances del Programa, los datos de la familia cuidadora y características vinculares del NNA (si existe prohibición de acercamiento en relación a algún familiar y/o referente afectivo del NNA, régimen de comunicación del NNA con sus hermanos y/o familiar o referente en caso que exista). Asimismo, se debe regular en el acta que en el supuesto que se declare la adoptabilidad del NNA la familia debe prestar colaboración a dicho proceso de vinculación con los pretendientes adoptantes.

Si durante la vinculación de un NNA con una familia de este programa el equipo técnico percibe algún indicio que denote intenciones que exceden o contraríen los fines de este programa, se deberá proceder inmediatamente a la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción.

-Autorizaciones de viaje de NNA con una Familia Temporal: En los supuestos en los cuales se autorice a NNA a realizar viajes dentro del país, dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección. La misma deberá formalizarse mediante un Informe del Equipo y un Acta Compromiso, con detalle de las responsabilidades del adulto a cargo y demás datos específicos referidos al viaje que se realiza. Asimismo, el adulto responsable a cargo del NNA durante la salida, deberá aportar los datos precisos de fechas de salida y llegada, destino, itinerario de viaje y direcciones, teléfono de contacto y en caso de existir copias de los pasajes.

Las salidas de la provincia serán informadas al Juzgado interviniente con copia del Informe y del Acta Compromiso suscripta.

En caso que el viaje del NNA vaya a realizarse fuera del país se requiere autorización judicial. Para ello el Equipo técnico deberá elaborar una medida conexa solicitando al Juez autorice la salida del país del NNA. A tal efecto se deberá adjuntar la documentación detallada precedentemente, solicitando dicha autorización con un tiempo prudencial de anticipación.

3.- **PERMANENCIA Y/O CESE DE INTERVENCIÓN de NNA bajo medida de excepción:**

-Plazo de vigencia de medida de excepción y prórrogas: de conformidad con el art. 607 inc c) del Código Civil y Comercial⁴ los equipos técnicos cuenta con un plazo de 180 días para agotar las instancias de intervención con la familia de origen o ampliada del NNA. El plazo de 180 días comienza a correr a partir de la fecha de toma de la medida de excepción.

Excepcionalmente se puede solicitar una **prórroga de la medida de excepción** y el pedido deberá **ser fundado** detallándose que estrategia/s en concreto se trabajarán durante el plazo de prórroga.

-Salidas sin permiso:

Ante una salida sin permiso de un NNA que se encuentra bajo una medida de excepción, deberá darse cumplimiento a los siguientes presupuestos:

1º) El Regente, responsable o personal que se encuentre en el hogar deberá:

- ❖ Llamar al 911
- ❖ Llamar a Jefa de Departamento de Residencias Alternativas cuando la salida se hubiese efectuado hasta las 18 hs. y si fuese después de las 18 hs. se deberá llamar a la Guardia de Cuidados Alternativos y Guardia Provincial.
- ❖ Concurrir a la Oficina Fiscal de la zona y hacer la denuncia correspondiente. Sólo en caso de no contar con personal, se solicitará a la Guardia de Cuidados Alternativos que radique la denuncia de Averiguación de Paradero. Sin perjuicio de ello, el personal que se encontraba presente en el hogar al momento de la salida sin permiso, deberá concurrir a la Oficina Fiscal a realizar la ampliación de denuncia. Es de utilidad al momento de formular la denuncia que se aporten datos sobre el NNA referidos a sus características físicas, domicilios o datos de los adultos con los cuáles el niño mantenía vinculación y cualquier otro dato de interés que pueda contribuir a la investigación.
- ❖ La Jefa de Departamento de Residencias Alternativas informará a la Directora de Cuidados Alternativos mediante correo electrónico oficial.
- ❖ La Guardia informará por mail la situación de salida sin permiso diariamente a Directora de Cuidados Alternativos y al Departamento de Residencias Alternativas.

⁴ De conformidad con el art. 607 inciso c) el Código Civil y Comercial *“las medidas excepcionales tendientes a que el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada, **no han dado resultado en un plazo máximo de ciento ochenta días**. Vencido el plazo máximo sin revertirse las causas que motivaron la medida, el organismo administrativo de protección de derechos del niño, niña o adolescente que tomó la decisión debe dictaminar inmediatamente sobre la **situación de adoptabilidad**”*.

- ❖ Informar al Coordinador y a los profesionales del Hogar correspondiente a primera hora de la mañana, y posteriormente acercar la denuncia y ficha de baja correspondiente a fin de que sea agregada al legajo del niño, niña y/o adolescente.

2º) El Equipo Técnico deberá:

- ❖ Comunicarse con el Registro Nacional de Búsqueda de Personas para que este active y se contacte con la Oficina Fiscal interviniente. Los teléfonos disponibles del Registro de búsqueda son: 4497142 o 4497150 o 4437129.
- ❖ Realizar entrevista domiciliaria o telefónica con la familia o referente que pueda dar información del paradero del niño, niña y/o adolescente para informar la situación de salida sin permiso y obtener mayores datos que permitan aportar y resolver su situación.
- ❖ Rastreo de la red de circulación del niño, niña y/o adolescente y realizar las intervenciones necesarias a fin de recabar toda información que sea útil.
- ❖ El Coordinador y el Equipo deberá suspender el plazo de vigencia de la medida excepcional e informar al Juzgado la novedad. En caso de dar con el paradero del niño, niña y/o adolescente, el Equipo Técnico deberá evaluar la medida a adoptar (medida conexas o medida de protección), según corresponda.
- ❖ En caso de que el niño, niña y/o adolescente sea hallado se deberá informar a la Fiscalía y al Juzgado para retomar medida correspondiente. En caso de que la Fiscalía lo solicite, deberá hacerse presente personal del hogar junto al niño.
- ❖ Toda la intervención deberá quedar registrada en el legajo personal del niño, niña y/o adolescente.

3º) El Departamento de Residencias Alternativas deberá:

- ❖ Realizar carga diaria en el sistema correspondiente de SSP y paradero habido
- ❖ Efectuar diariamente una planilla de presente y/o ausentes de los niños, niñas y/o adolescentes que se encuentran en los distintos Hogares de nuestra Institución, con sus correspondientes denuncias de salidas sin permiso y paradero habido.

- **Permisos extendidos:** los mismos deberán formalizarse mediante Acta Compromiso, la cual debe contar con los siguientes requisitos:

- Fecha del permiso

- Datos personales y teléfonos del responsable a cargo del NNyA durante el permiso
- Domicilio en el cual se encontrará el NNyA durante el mismo
- Plazo del mismo, el cual será fijado a criterio del Equipo Técnico, y que **no podrá exceder de dos semanas**
- Obligaciones y responsabilidades del adulto que queda a cargo
- Estrategias de abordaje y objetivos concretos que se propone con la medida de permiso.
- Firma del adulto responsable, del Equipo Técnico y Coordinador.

Asimismo, el Equipo Técnico deberá elaborar un informe que fundamente el permiso otorgado, poniendo en conocimiento al Coordinador y a la Dirección.

-Denuncias penales por abuso, lesiones, trata o algún otro delito penal:

-Denuncia efectuada contra un personal de DINAF: en el hipotético caso que un profesional tome conocimiento que un operador o personal que se encuentre trabajando o haya trabajado con un NNA bajo medida de excepción haya cometido algún delito penal en contra de un NNA deberá dar intervención a Coordinación, Jefatura y Dirección. Con base en los hechos denunciados o en los indicios percibidos por el personal de que pueda existir delito penal en contra de un NNA se deberá redactar una denuncia y enviar la misma a la Asesoría Letrada de DINAF a fin de que formule denuncia penal e inicie sumario administrativo en caso de corresponder.

-Delitos acontecidos en el centro de vida del niño o fuera de un hogar de Dinaf: cuando algún profesional o personal toma conocimiento que un NNA ha sido víctima de un delito penal DEBE denunciar el mismo ante la Oficina Fiscal del departamento lugar donde el delito se cometió. La denuncia se podrá formular personalmente o de manera escrita ante dicho organismo. Se sugiere que en caso de ser posible sea formulada de manera verbal por cuanto el auxiliar que toma la denuncia puede colaborar con el relato de la persona denunciante formulando las preguntas que permitan encausar de manera más adecuada la investigación penal. Los profesionales o el personal pueden tomar conocimiento de que se ha cometido un delito porque lo “detectan”, “escuchan” u “observan” a través de alguno de sus sentidos. En caso que un NNA manifieste haber sido víctima de un delito se deberán tomar todos los recaudos necesarios para no revictimizarlo debiendo llevarse a cabo una entrevista psicológica en el ámbito adecuado para ese NNA.

Al formular la denuncia los/las profesionales podrán constituir domicilio en las dependencias de DINAF e incluso podrán solicitar que se mantenga en reserva la identidad de la persona denunciante.

Cuando el delito sea por abuso sexual, haya existido o no acceso carnal, se deberán considerar algunas cuestiones en particular:

*El delito es imprescriptible, es decir, no interesa el plazo transcurrido desde que se cometió el mismo⁵.

* Al tomar conocimiento del delito, INMEDIATAMENTE el profesional a cargo del NNA deberá formular denuncia penal y solicitar a la Oficina Fiscal interviniente los oficios para las pericias ante el Médico Forense y ante la Cámara Gessel.

* En caso que el delito se haya cometido en un periodo de tiempo reciente, luego de formulada la denuncia penal de manera INMEDIATA se deberá acompañar al NNA con los oficios entregados por la Oficina Fiscal al Cuerpo Médico Forense a fin de que se realice la respectiva revisión del NNA y en su caso la colocación del kit de emergencia. La revisión del médico forense es una prueba fundamental en el proceso penal y debe ser realizada de forma URGENTE y PRIORITARIA ya que los indicadores en el cuerpo del NNA de la comisión delito desaparecen con el paso de las horas.

* Los profesionales del hogar deberán garantizar el inmediato abordaje psicológico para el NNA víctima del delito denunciado.

* Se debe dejar constancia en el legajo del NNA de la denuncia formulada, de las pericias realizadas y del abordaje psicológico posterior.

-Delitos cuyo autor es una persona menor de edad: cuando algún profesional o personal tome conocimiento que un NNA ha cometido delito de lesiones, abuso sexual, promoción o facilitación de la corrupción, entre otros, en contra de otro NNA bajo medida de excepción se debe considerar:

* De conformidad con la legislación vigente los NNA son punibles a partir de los 16 años⁶, siempre y cuando se haya cometido un delito de instancia privada⁷ o el mismo prevea una pena de prisión mayor a dos años.

⁵ Código Penal Argentino, artículo 62 bis (modificado por Ley 11.179) *“En los delitos previstos en los artículos 119, 120, 124, 125, 125 bis, 128, 129 —in fine—, y 130 —párrafos segundo y tercero— del Código Penal, cuando la víctima fuere menor de edad la acción será imprescriptible. En tanto, los delitos contra la integridad sexual que figuran en el título IV del Código Penal se modificó que la inhabilitación especial para el condenado será perpetua cuando el autor se hubiere valido de su empleo, cargo, profesión o derecho para la comisión”.*

⁶ Ley nº 22.278: **“Art. 1º** - No es punible el menor que no haya cumplido dieciséis (16) años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido dieciocho (18) años, respecto de delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos (2) años, con multa o con inhabilitación”.

⁷ Ley 22.278, art. 72.- Son acciones dependientes de instancia privada las que nacen de los siguientes delitos: 1º) Delitos contra la integridad sexual, 2º) Lesiones leves, 3º) Impedimento de contacto de los hijos menores con sus padres no convivientes.

* El equipo técnico deberá informar de manera inmediata los hechos a Coordinación, Jefatura y Dirección debiendo dejar constancia de ello en el legajo del NNA. En caso de considerarlo, se deberá proceder al traslado de hogar de alguno de los NNA.

* Los profesionales del hogar deberán garantizar el inmediato abordaje psicológico para ambos NNA.

-Modificación del lugar de ejecución de una medida de excepción.

-Cese por reintegro:

-Pedidos judiciales de adoptabilidad:

-Registro de adopciones:

4.- Programa de Apadrinamiento de un NNA bajo medida de excepción:

5.- NNA en relación a los cuáles es necesario trabajar su proyecto de vida